

Boletín Oficial



Correo Oficial	Franqueo a pagar
	Cuenta N° 17017F10

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TÉCNICA DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
DRA. JESSICA YANNINA AYALA DR. VÍCTOR HUGO MARTEL
Subsecretaria Director

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@chaco.gov.ar - Tel-Fax. (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 36 PAGINAS RESISTENCIA, MIÉRCOLES 15 DE NOVIEMBRE DE 2017 EDICION N° 10.157

DECRETOS

DECRETO N° 2441

Resistencia, 10 noviembre 2017

VISTO:

El expediente N° E23-2017-3155/E, las Leyes N° 8-T (antes Ley N° 95) y N° 1027-A (antes Ley N° 4654) y el Decreto Reglamentario N° 01/08; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo, el señor Subsecretario de Transporte de la Provincia, solicita se convoque a Audiencia Pública a los fines de conocer la opinión de los usuarios respecto del servicio de Transporte Público de Pasajeros del Área Metropolitana del Gran Resistencia;

Que la Ley N° 8-T (antes Ley N° 95), referida a la planificación, organización, instalación y explotación de los servicios públicos de pasajeros y de cargas y transportes en todo el territorio de la Provincia, en su Artículo 41 establece que el organismo de aplicación asegurará la más amplia y activa participación del público en el contralor, disponiendo lo necesario para que el mismo pueda formular sin inconvenientes las observaciones relativas al servicio;

Que a los efectos de garantizar una efectiva participación ciudadana en las decisiones, resulta necesario implementar un espacio institucional para que la ciudadanía en general y todo aquel que se vea afectado o tenga un interés particular o general, exprese su opinión respecto a las cuestiones sometidas a consulta;

Que el sistema de audiencias públicas, consagrado por la Ley N° 1027-A (antes Ley N° 4654) y su Decreto Reglamentario N° 01/08, establece que la convocatoria a la audiencia pública se realizará por Decreto y es el señor Gobernador de la Provincia el que presidirá la misma, pudiendo éste designar a otros funcionarios que lo representen;

Que en consecuencia, corresponde convocar a Audiencia Pública para tratar cuestiones referentes a la calidad del servicio del Transporte Interurbano de Pasajeros del Área Metropolitana del Gran Resistencia;

Que los que deseen hacer uso de la palabra en la Audiencia Pública deberán inscribirse hasta el día lunes 11 de diciembre de 2017, en la Subsecretaría de Transporte en horario de 8:00 horas a 12:00 horas;

Que de acuerdo con la especialidad de la materia y las cuestiones que la misma abarca, resulta conveniente autorizar al Subsecretario de Transporte, señor Roberto Ricardo Medina, DNI N° 12.343.229, como autoridad que presidirá la Audiencia Pública, en caso de ausencia del señor Gobernador de la Provincia;

Que han tomado intervención correspondiente, la Subsecretaría de Transporte de la Provincia del Chaco y la Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen N° 576/17;

Que por lo expuesto precedentemente, corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO DECRETA:

Artículo 1°: Convócase a Audiencia Pública para conocer la opinión de los usuarios, respecto del Servicio de Transporte Público Interurbano de Pasajeros del Área Metropolitana del Gran Resistencia, para el día miércoles 13 de diciembre de 2017, en la hora y lugar que indique la autoridad de implementación, en un todo de acuerdo con los Considerandos del presente instrumento legal.

Artículo 2°: Designase al Subsecretario de Transporte de la Provincia del Chaco, señor Roberto Ricardo Medina, DNI N° 12.343.229 para presidir la Audiencia Pública, en representación del Ejecutivo Provincial.

Artículo 3°: Habilitase por quince (15) días previos a la Audiencia Pública, el Registro para la inscripción de los ciudadanos, organismos estatales o personas que quieran hacer uso de la palabra en la audiencia. La inscripción se efectuará hasta dos (2) días antes de la celebración de la audiencia pública en la Subsecretaría de Transporte, sita en Avenida Sarmiento N° 1195, de la ciudad de Resistencia.

Artículo 4°: Publíquese por dos (2) días la Convocatoria de Audiencia Pública, con una antelación no menor a veinte (20) días corridos, previos a la fecha fijada para su realización en el Boletín Oficial y en dos (2) diarios de circulación provincial, observando todos los requerimientos previstos por la Ley N° 1027-A (antes Ley N° 4654) y su Decreto Reglamentario N° 01/08.

Artículo 5°: Autorízase a imputar a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 23 - Ministerio de infraestructura y Servicios Públicos, la erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 6°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: *Capitanich / Tortarolo*

s/c. E:13/11 V:15/11/17

RESOLUCIONES

MUNICIPALIDAD DE JUAN JOSÉ CASTELLI RESOLUCIÓN N° 802/17

Juan José Castelli, 26 de octubre de 2017

VISTO:

Los Antecedentes existentes sobre la Manzana N° 04 de la Chacra N°70s/c; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 1.269/06, de fecha 27 de Septiembre del año 2006, se afecta con destino a la construcción de un "Gimnasio Cubierto"; la Manzana número cuatro (4) de la Quinta N° 70s/catastro.-

Que, de acuerdo al artículo 3° de dicha resolución, se establece que de no concretarse el mencionado Proyecto en un plazo de un (1)

año, queda automáticamente sin efecto lo establecido en el Artículo primero de la Resolución N° 1.269/06.-

Que, actualmente dicho inmueble se halla sin ocupar y en estado de abandono.-

Que, se debe tener presente el interés público en todo lo referente a la tierra pública municipal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
JUAN JOSE CASTELLI-CHACO
RESUELVE**

Artículo 1°: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución N° 1.269/06, de fecha 27 de Septiembre del año 2006, por la que se Afecta con destino a la construcción de un "Gimnasio Cubierto", la Manzana número cuatro (4) de Quinta número setenta (70) s/catastro, Circ. I - Sección "B", de 45,00 X 110,00 metros, lo que hace una superficie total de cuatro mil novecientos cincuenta (4.950) metros cuadrados, del ejido Municipal de Juan José Castelli, Chaco.-

Artículo 2°: COMUNICAR a la Dirección de Tierras Fiscales del contenido de la presente, a efecto de no ejecutar actos que denoten principios de ejecución de la Resolución que por la presente se deja sin efecto.-

Artículo 4°: REGISTRESE, tome razón la Dirección de Tierras Fiscales y Oficina de Catastro, Departamento Tesorería, notifíquese y cumplido archívese.-

Jorge Ariel Seu, Secretario de Gobierno

Oscar Alberto Nievas, Intendente Municipal

s/c.

E:10/11 V:15/11/17

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN N° 27/17 - ACUERDO SALA II

EXPTE. 402-220916-28172-E

Libera de responsabilidad al Dr. Alfredo Mario Pastor e Ing. Oscar Enrique Mateo; por los hechos objeto de la presente causa.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 52°) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

RESOLUCIÓN N° 22/17 - ACUERDO SALA II

EXPTE. 402080316-27835-E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Capitán Solari - Ejercicio 2016.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Capitán Solari, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 17/17 - ACUERDO SALA II

EXPTE. 402080316-27796-E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Hermoso Campo - Ejercicio 2016.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Hermoso Campo, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 73/17 - ACUERDO SALA I

EXPTE. 403-030216-27674-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 4159.

RESOLUCIÓN N° 18/17 - ACUERDO SALA II

EXPTE. 402080316-27778-E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Charadai - Ejercicio 2016.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de con-

formidad lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Charadai, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 77/17 - ACUERDO SALA I

EXPTE. 403-030915-27431-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 4159.

RESOLUCIÓN N° 72/17 - ACUERDO SALA I

EXPTE. 403- 120814-26695-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 4159.

RESOLUCIÓN N° 74/17 - ACUERDO SALA I

EXPTE. 403-201106-21049-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 4159.

RESOLUCIÓN N° 71/17 - ACUERDO SALA I

EXPTE. 403-200598-13304-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 4159.

RESOLUCIÓN N° 32/17 - ACUERDO SALA II

EXPTE. 402290317-28553-E

Libera de responsabilidad al Sr. Aldo Adolfo Leiva, a la Dra. María Silvana Cabrera, al Cr. Christian Germán Centurión y a la Sra. Nelly Zulema Salinas; por los hechos objeto de la presente causa.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 52°) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

RESOLUCIÓN N° 27/17 - ACUERDO PLENARIO

EXPTE. 402-090215-27029-E

Modifica el artículo 2°) de la Resol. Sala II T.C. N° 13/16, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Liberar de responsabilidad a los Sres. Juan Filemón Roldán, Daniel Ramón González y Sra. Silvia Miani, por los hechos objeto de la presente causa señalados en el Considerando 2°), puntos a) y b) de la presente".

Mantiene en un todo las demás disposiciones de la Resol. Sala II T.C. N° 13/16.

RESOLUCIÓN N° 13/17 - ACUERDO SALA II

EXPTE. 402080316-27801-E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Laguna Blanca - Ejercicio 2016.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Laguna Blanca, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 24/17 - ACUERDO SALA II

EXPTE. 402080316-27817-E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Presidencia de la Plaza - Ejercicio 2016.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Presidencia de la Plaza, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 26/17 - ACUERDO SALA II

EXPTE. 402080316-27818-E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Presidencia Roca - Ejercicio 2016.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Presidencia Roca, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 76/17 - ACUERDO SALA I**EXPTE. 403-050308-22065-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial atribuible a agente alguno, según lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 4159.

RESOLUCIÓN N° 75/17 - ACUERDO SALA I**EXPTE. 403-200597-12477-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 4159.

RESOLUCIÓN N° 81/17 - ACUERDO SALA I**EXPTE. 401.180313-25889-E**

Declara responsables al Sr. Manuel Gumersindo Sotelo (DNI N° 13.579.419), en su carácter de Exdirector de Administración del M.E.C.C.y T. a/c y al ex Jefe Ejecutivo del Programa "Dirección Nacional de Políticas Socioeducativas", Sra. Alicia Silvia Llana (DNI N° 12.304.124), en forma solidaria, por los hechos objeto de la presente causa, condenándolos al resarcimiento patrimonial de pesos un millón doscientos mil novecientos cuatro con veintidós centavos (\$ 1.200.904,22), en concepto de Saldo Pendiente de Rendición y/o Reintegro.

Intima a los responsables al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley 4159. Vencido el mismo quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la

Ley 4159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 83/17 - ACUERDO SALA I**EXPTE. 403-020800-15258-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 4159.

RESOLUCIÓN N° 14/17 - ACUERDO SALA II**EXPTE. 402080316-27809-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de La Verde - Ejercicio 2016.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de La Verde, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 25/17 - ACUERDO SALA I**EXPTE. 402080316-27840-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Puerto Eva Perón - Ejercicio 2016.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Puerto Eva Perón, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 29/17 - ACUERDO SALA II**EXPTE. 402080316-27834-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Los Frentones - Ejercicio 2016.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Los Frentones, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 64/17 - ACUERDO SALA I**EXPTE. 403-271107-21769-E**

Ordena el archivo de las actuaciones por los fundamentos vertidos en los considerandos, de conformidad a lo establecido por el art. 60 inc. b) de la Ley 4.159.

RESOLUCIÓN N° 78/17 - ACUERDO SALA I**EXPTE. 403-100513-25948-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por

inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 4159.

RESOLUCIÓN N° 65/17 - ACUERDO SALA I**EXPTE. 403260911-24866-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa conforme lo previsto en el art. 60° inc. b) de la Ley 4159.

RESOLUCIÓN N° 21/17 - ACUERDO SALA II**EXPTE. 402080316-27784-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Colonias Unidas - Ejercicio 2016.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Colonias Unidas, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 103/17 - ACUERDO SALA I**EXPTE. 403-010914-26.719.E**

Se declare responsabilidad al Sr. HECTOR ORLANDO AGUILERA DNI N° 29.925.461 - con domicilio en calle: Cervantes N° 1.530 - Villa Itatí - Resistencia por la suma de Pesos Seis Mil Novecientos Treinta y Siete con 50/100 (\$ 6.937,50) determinada como perjuicio fiscal, con más los intereses conforme la tasa pasiva de uso judicial (art. 88° de la Ley 4.159, modif. art. 2° Ley 4388).

Intima al responsable al pago de la suma determinada en el Art. 1° de la presente en el plazo establecido por el Art. N° 84 de la Ley 4.159. Vencido el mismo quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado conforme lo prescribe el Art. 86 de la Ley 4.159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Art. 2° de la presente.

RESOLUCIÓN N° 98/17 - ACUERDO SALA I**EXPTE. 401.100216-27696-E**

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas del "Instituto de Colonización - Ejercicio 2016".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 - inc. a) de la Ley 4159.

RESOLUCIÓN N° 91/17 - ACUERDO SALA I**EXPTE. 401.151013-26124-E**

Declara responsables en forma solidaria, al exdirector de Administración, Sr. Manuel Gumersindo Sotelo (DNI N° 13.579.419), domiciliado en Triunvirato N° 1612 de la ciudad de Corrientes; al Director de Administración a/c., Prof. Ubaldo Fabián Núñez (DNI N° 14.930.763), con domicilio laboral en Gobernador Bosch 99 - Ciudad y al Director de la Unidad de Recursos Humanos a/c., Sr. Alberto R. Romero (DNI N° 13.439.681), domiciliado en Mzna. 67 - Casa 21 - B° España - Ciudad, por los hechos objeto de la presente causa, condenándolos al resarcimiento patrimonial de pesos noventa y cinco mil trescientos diecisiete con ochenta y dos centavos (\$ 95.317,82), en concepto de Pago Indebido.

Intima a los responsables al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley 4159. Vencido el mismo quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley 4159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 85/17 - ACUERDO SALA I**EXPTE. 401130215-27048**

Libera de responsabilidad al Cr. José Alfredo González (DNI N° 11.326.654), a/c Dirección de Administración de la Administración Tributaria Provincial, por los hechos objeto de la presente causa.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52 de la Ley 4159.

RESOLUCIÓN N° 87/17 - ACUERDO SALA I**EXPTE. 401.100216-27709-E**

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas

de la "SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS - Ejercicio 2016".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 - inc. a) de la Ley 4159.

RESOLUCIÓN Nº 97/17 - ACUERDO SALA I

EXPTE. 401.100216-27702-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de "Fiscalía de Estado - Ejercicio 2016".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones, de conformidad a lo previsto en el Artículo 45 inciso a) de la Ley 4159.

RESOLUCIÓN Nº 95/17 - ACUERDO SALA I

EXPTE. 401.100417-28732-E

Declara responsable a la Sra. Patricia Noemí Tofanelli (DNI Nº 14.361.997), en carácter de Directora de Administración a/c. del Instituto de Turismo del Chaco, por los hechos objeto de la presente causa, condenándola al resarcimiento patrimonial de pesos cuatrocientos treinta y seis con noventa y ocho centavos (\$ 436,98), por la observación con alcance de Cargo en concepto de Saldo pendiente de rendición y/o reintegro y al pago de una multa de Un mil quinientos pesos (\$ 1.500,00), por las observaciones con alcance de Reparación, según lo previsto en el art. 6º, apartado 5, inciso a), subinciso 4) de la Ley 4159, por los siguientes conceptos: I) Infracción a las Normas sobre rendiciones de cuentas para la Administración Pública Provincial aprobadas como Anexo por Resolución T.C. Nº 30/2014 - Arts. 1º y 26; II) Infracción al Art. 38 de la Ley 4159 Orgánica del Tribunal de Cuentas - Inc. 4) y 6) y a las Normas sobre rendiciones de cuentas para la Administración Pública Provincial aprobadas como Anexo por Resolución T.C. Nº 30/2014 - Art. 9º) y III) Deficiencias contables.

Intima a la responsable al pago de las sumas que en concepto de Cargo y multa se determinan en el Artículo 1º), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley 4159. Vencido el mismo quedará constituida en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley 4159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2º) de la presente.

RESOLUCIÓN Nº 99/17 - ACUERDO SALA I

EXPTE. 401.201016-28210-E

Declara responsable al Cr. Edgardo Coronel, Director de Administración a/c. del Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (I.PRO.DI.CH.), con domicilio laboral en Dónovan Nº 63, ciudad de Resistencia - Chaco, por los hechos objeto de la presente causa, condenándolo al pago de Dos mil pesos (\$ 2.000,00), importe de la multa impuesta por el Reparación formulado conforme al Artículo 6º - Apartado 5) - Inciso a) - Subinciso 4) de la Ley 4159, en concepto de Infracción a las Normas sobre Rendiciones de Cuentas para la Administración Pública Provincial aprobadas por la Resolución T.C. Nº 30/14.

Intima al responsable al pago de la suma que en concepto de Multa se determina en el Artículo 1º), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley 4159. Vencido el mismo quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley 4159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2º) de la presente.

Dr. Damián Servera Serra, Secretario

s/c. E:13/11 V:17/11/17

>*<
PROVINCIA DEL CHACO
APA - ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
RESOLUCIÓN Nº 0422-17

Resistencia, 18 mayo 2017

ARTICULO 1º: OTORGAR la certificación de riesgo hídrico para el inmueble ubicado catastralmente en Circunscripción I Sección J, Quinta 84, de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández.

RESOLUCIÓN Nº 0466-17

Resistencia, 05 junio 2017

ARTICULO 1º: OTORGAR la certificación de riesgo hídrico por precipitaciones para el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección C, Chacra 187, Parcela 372, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando.

RESOLUCIÓN Nº 0477-17

Resistencia, 06 junio 2017

ARTICULO 1º: OTORGAR la certificación de riesgo hídrico para los inmuebles ubicados en Circunscripción II, Sección B, Chacra 112, Manzana 66, Parcela 5, y el inmueble ubicado en Circunscripción II, Sección D, Chacra 284, Parcela 1, ambos se encuentran un 100% en la zona de restricción Leve, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando.

RESOLUCIÓN Nº 0478-17

Resistencia, 06 junio 2017

ARTICULO 1º: OTORGAR la certificación de riesgo hídrico para los inmuebles ubicados en Circunscripción II, Sección B, Chacra 124, Manzana 29, Parcela 8; Circunscripción II, Sección B, Chacra 121, Manzana 43, Parcela 20; Circunscripción II, Sección C, Chacra 204, Manzana 79, Parcela 24, se encuentran en un 100% en zona de restricción ambos de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando; Circunscripción II, Sección A, Chacra 43, Manzana 10 y Manzana 8, se encuentran en un 100% en zona de restricción Leve; y Circunscripción II, Sección A, Chacra 44, Manzana 10, Parcela 12, se encuentra en un 100% en la zona de restricción Severa, ambos de la ciudad de Fontana, Departamento San Fernando.

RESOLUCIÓN Nº 0479-17

Resistencia, 06 junio 2017

ARTICULO 1º: OTORGAR la certificación de riesgo hídrico para los inmuebles, los cuales de acuerdo a la Resolución Nº 303/17 de esta Administración Provincial del Agua, se ubica en Circunscripción II, Sección B, Chacra 100, Parcela 17, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando.

Ing. Francisco M. Zisuela

Presidente

s/c. E:13/11 V:15/11/17

>*<
PROVINCIA DEL CHACO
APA - ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
RESOLUCIÓN Nº 0480-17

Resistencia, 06 junio 2017

OTORGAR la certificación de riesgo hídrico por precipitaciones de los inmuebles identificados según establece la Ordenanza Municipal.-

RESOLUCIÓN Nº 0481-17

Resistencia, 06 junio 2017

OTORGAR la certificación de riesgo hídrico para los inmuebles ubicados catastralmente.-

RESOLUCIÓN Nº 0483-17

Resistencia, 06 junio 2017

OTORGAR la certificación de riesgo hídrico para el inmueble Circunscripción II, Sección D, Chacra 261, Parcela 1, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando.

OTORGAR la certificación de riesgo hídrico por precipitaciones para los inmuebles ubicados en Circunscripción II, Sección D, Chacra 261, Parcela 1, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando.-

Ing. Francisco M. Zisuela, Presidente

s/c. E:15/11 V:17/11/17

EDICTOS

EDICTO.- Dr. Alvaro Darío Llana, Juez de Faltas Letrado Subrogante, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano DIEGO IGNACIO CARDENAS ALVARADO, que en la causa caratulada: "ALVARADO CARDENAS DIEGO IGNACIO S/PRESUNTA INFRACCION LEY 4209", Expte.

N° 808/2016, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "SENTENCIA N° Charata, Chaco, 26 de Octubre de 2017. AUTOS Y VISTOS:...- CONSIDERANDO:...- RESUELVO: I).- SOBRESEER EN FORMA TOTAL Y DEFINITIVA AL Sr. DIEGO IGNACIO CARDENAS ALVARADO, de la presente causa, por supuesta infracción a los arts. 56 inc. "b" (Perturbaciones - Desórden) y 71 (Ebriedad) de la ley 4209, por haberse extinguido la acción contravencional, por prescripción, conforme lo previsto por el art. 34 inc. c) del Código de Faltas del Chaco. II).- NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLISE. Fdo. Dr. Alvaro Darío Llana - Juez de Faltas Letrado Subrogante".

Dra. Gladys Cristina Breska
Abogada/Secretaria

s/c. E:8/11 V:15/11/17

EDICTO.- EL SR. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO B. E. NADELMAN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: NELSON DARIO CUCHERO: alias "Nino", argentino, con 30 años de edad, D.N.I N° 32.207.814, instruido, nacido en fecha 29 de agosto de 1986, en Coronada, provincia de Santa Fe, soltero, concubinado, con tres hijos menores de edad, de doce, ocho y un año de edad, domiciliado en Planta Urbana de La Clotilde, Chaco, hijo de Hugo Pablo Cuchero (v) y Miriam Gladys Benites (v), en la causa caratulada: "CUCHERO, NELSON DARIO S/HOMICIDIO CRIMINIS CAUSA" (Reg. Fisc. Investig. N° 3, N° 202/13), se ejecuta la Sentencia N° 31 de fecha 01/08/2017, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...1°) CONDENAR a NELSON DARIO CUCHERO, de filiación personal obrante en autos, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO CON MOTIVO U OCASIÓN DE ROBO, a la pena de DIECIOCHO (18) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS (\$ 150,00), que deberá ser abonada dentro de los cinco días posteriores de haber quedado firme y ejecutoriada la presente sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido defendido por defensor particular durante parte del proceso (arts. 12,29 inc. 3, 40, 41, 45 y 165 del C.P.; arts. 409, 513, 514, 515, 516 y 517 del C. Procesal Penal; y arts. 7 y 24 de la Ley 4.182 y sus modificatorias). Fdo.: Dra. Hilda Beatriz Moreschi, Presidente de Trámite; Dr. Daniel Javier Ruiz, Vocal; Dr. Diego A. Caballero, Vocal. Ante: Dra. Sandra Beatriz Ortiz, Secretaria. Cámara en lo Criminal. Villa Angela, Chaco, 26 de octubre de 2017.

Dra. Natalia Yanina Vigistain
Secretaria Titular

s/c. E:8/11 V:17/11/17

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE CABALLERO, ARIEL ABDON (alias "Ari", D.N.I. N° 29.767.612, de ocupación peluquero, domiciliado en Arturo Illia N° 5700, Barranqueras, Chaco, hijo de Juan Carlos Caballero y de Andre Beatriz Colman, nacido el 16 de octubre de 1982, Pront. Prov. N° SP 59.104 y Pront. Nac. N° U3615254), en los autos caratulados: "CABALLERO, ARIEL ABDON S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)", Expte. N° 304/17, se ejecuta la Sentencia N° 58/5 de fecha 11.08.2017, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "I.- CONDENANDO a ARIEL ABDON CABALLERO, ya filiado en autos, como autor material y penalmente responsable del delito de TENENCIA SIMPLE DE ESTUPEFACIENTES (art. 14, 1° párrafo de la Ley N° 23.737) a la pena de tres (3) años de prisión de cumplimiento efectivo con más las accesorias legales por igual tiempo que el de la condena (art. 12 del CP), y una multa de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$ 225), por el he-

cho ocurrido en fecha 2-9-16 en Barranqueras en contra de la Salud Pública investigado por el Equipo Fiscal Antidrogas N° 2 en el Expte. N° 28.956/2016-1, caratulado: «CABALLERO, ARIEL ABDÓN S/TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN» ... Fdo.: Dra. Elda C. Torresagasti, Juez. Dra. Carolina Yagueddu Balmaceda Bargas. Secretaria. Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 10 de octubre de 2017.

Dr. Gabriel Lubary, Secretario

s/c. E:8/11 V:17/11/17

EDICTO.- DR. RODOLFO GUSD TAVO LINERAS, Juez de Sala Unipersonal, en los caratulados: "JIMÉNEZ GUILLERMO GERMÁN, SOSA LUCAS MATÍAS S/ ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS", Expte. N° 113 - F° 558 - Año 2005, (principal) y "JIMÉNEZ GUILLERMO, SOSA LUCAS MATÍAS S/ ROBO AGRAVADO POR LAS LESIONES CAUSADAS, EL USO DE ARMAS DE FUEGO Y LA PARTICIPACIÓN DE UN MENOR EN GRADO DE TENTATIVA", Expte. N° 114 - F° 558 - Año 2005 (por cuerda) Secretaría N° 2, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, HACE SABER POR CINCO DÍAS, a fin de lo dispuesto por el art. 139 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de LUCAS MATÍAS SOSA, argentino, soltero de profesión estudiante, domiciliado en calle 4 esq. 1 Barrio Monseñor de Carlo, DNI no recuerda nacido el 16/07/1987 en Charata, estudios secundarios completos, hijo de Juan Alberto Sosa y de Ana María Flamenco; cuya parte pertinente dice: "SENTENCIA N° 102.- En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los treinta y un (31) días del mes de octubre del año dos mil diecisiete, ... esta Cámara Primera en lo Criminal, constituida en Sala Unipersonal, RESUELVE: I) DECLARAR extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de ROBO DOBLEMENTE AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS (art. 164 en función del 166 inc.2 primer supuesto, último párrafo, 41 quater del Código Penal) -que pudo corresponder en relación al expte. N° 113/05 (principal), SOBRESEYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a LUCAS MATÍAS SOSA, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 318 inc. 4° y 345 del C. de Proc. Penal, convirtiéndose en definitiva la libertad oportunamente concedida al mismo.- II) DECLARAR extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de ROBO DOBLEMENTE AGRAVADO POR LAS LESIONES CAUSADAS Y EL USO DE ARMA DE FUEGO EN GRADO DE TENTATIVA (art. 164 en función del 166 inc. 1°, 2° primer supuesto y primer párrafo, 42 del Código Penal) -que pudo corresponder en relación al expte. N° 114/05 (por cuerda), SOBRESEYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a LUCAS MATÍAS SOSA, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 318 inc. 4° y 345 del C. de Proc. Penal, convirtiéndose en definitiva la libertad oportunamente concedida al mismo.- III) Notificar por Edicto a LUCAS MATÍAS SOSA de la presente sentencia, la que se publicará en el Boletín Oficial por el término de cinco días.-IV) De forma.- Fdo.: Dr. Rodolfo Guatavo Lineras - Juez de Sala Unipersonal - Cámara Primera en lo Criminal, Yanina Carola Yarros - Secretaria - Cámara Primera en lo Criminal". Presidencia Roque Sáenz Peña, 31 de octubre de 2017.yh

Dra. Yanina Carola Yarros, Secretaria

s/c. E:8/11 V:17/11/17

EDICTO.- El Sr. JUEZ de 1° instancia del Juz. Civ. y Com. N° 2, Dr. Fernández Raúl Armando - Juez Suplente, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Avalos Norma Cristina, de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos a herederos y acreedores de Doña

PANIAGUA AMADA, D.N.I. N° 10.584.842, fallecida en fecha 11/06/2015, en los autos: "**PANIAGUA, AMADA S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 1349/17, bajo apercibimiento de Ley.- Secretaria N° 4, 19 de octubre del 2017.-

Silvia Analía Vittar
Abogada/Secretaria

R.N° 170.643 E:10/11 V:15/11/17

>*<

EDICTO.- La Doctora Silvia Mirta Felder, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 16, secretaria de la Dra. Andrea Beatriz Alonso, sito en Av. Laprida N° 33, Torre I, piso 3°, de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**BULLON DE RAMIREZ, DIONISIA S/SUCESION AB INTESTATO**". EXPTE. N° 4.156/15, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de doña DIONISIA BULLON DE RAMIREZ, D.N.I. N° 6.571.486, para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos. Resistencia, 6 de noviembre de 2017.

Andrea B. Alonso
Abogada/Secretaria

R.N° 170.654 E:10/11 V:15/11/17

>*<

EDICTO.- El Dr. Claudio Silvio Hugo LONGHI, Juez del Juzgado de 1ª Instancia, Civil, Comercial y Laboral N° 1 de Charata, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos y acreedores del Sr. UBALDO TORRES, D.N.I. N° 10.997.391, a fin de que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en los autos: "**TORRES, UBALDO S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 1.722/16. Charata, Chaco, 11 de septiembre de 2017.

Dra. Silvia Milena Macías
Abogada/Secretaria

R.N° 170.655 E:10/11 V:15/11/17

>*<

EDICTO.- Dra. VALERIA LATORRE, Juez Suplente del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaria N° 11, sito en calle Güemes N° 609, de esta ciudad, en los autos caratulados: "**TORREGROSA VERA, EMILIO C/CABALLERO, FERNANDO ELIAS S/JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° 7.052/15, hace saber y notifíquese la Sentencia Monitoria, en su parte resolutive, al ejecutado FERNANDO ELIAS CABALLERO, D.N.I. N° 30.614.474, Resistencia, 31 de julio de 2015. N° 1.108. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra FERNANDO CABALLERO, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUARENTA y OCHO MIL (\$ 48.000,00) en concepto de capital reclamado, con los intereses condenados liquidar en la forma establecida en los considerandos. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 14.400,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto, en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6.002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: Juan Martín Guillermo Varas, en la suma de PESOS SEIS MIL QUINIEN- TOS VEINTIOCHO (\$ 6.528,00) como patrocinante, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., tomando como base de cálculo el capital condenado), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3.172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser

íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Fdo.: NOT. Beatriz Esther Cáceres, Juez. Para que dentro del término de CINCO (5) días tome intervención en autos y comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio. Publíquense por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación. Resistencia, 27 de septiembre de 2017.

Carlos Soria, Abogado/Secretario

R.N° 170.635 E:10/11 V:15/11/17

>*<

EDICTO.- Dra. VALERIA LATORRE, Juez Titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaria N° 11, sito en calle Güemes N° 609, de esta ciudad, en los autos caratulados: "**AGUIRRE, CESAR ALFREDO C/SUAREZ, SERGIO DAVID RAMON S/JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° 3.203/16, hace saber y notifica al ejecutado SERGIO DAVID RAMON SUAREZ, D.N.I. N° 26.984.145 la sentencia dictada en autos: sistencia, 18 de abril de 2016. N° 779. CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra SERGIO SUAREZ, D.N.I. N° 26.984.145, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA y DOS (\$ 9.372,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS DOCE (\$ 2.812,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6.002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: MIGUEL ANTONIO ZURANO MARTINEZ en la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$ 4.848,00) como patrocinante y los de JUAN MARTIN GUILLERMO VARAS, en la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA y NUEVE (\$ 1.939,00), como apoderado, en ambos casos con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina –Ley 26.994–), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3.172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto, séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Fdo.: Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez. Publíquense por TRES (3) días en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 30 de agosto de 2017.

Carlos Soria, Abogado/Secretario

R.N° 170.634 E:10/11 V:15/11/17

>*<

EDICTO.- Dra. VALERIA LATORRE, Juez Suplente del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaria N° 11, sito en calle Güemes N° 609, de esta ciudad, en los autos caratulados: "**AGUIRRE, CESAR ALFREDO C/RETAMOZO, ROSA CARINA S/JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° 7.147/14. Publíquense por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local. Notificando a la Sra. ROSA CARINA RETAMOZO, D.N.I. N° 32.427.764. Resistencia, 20 de agosto de 2014. N° 932. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ROSA RETAMOZO, D.N.I. N° 32.427.764, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS

TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA y SEIS (\$ 3.336,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL UNO (\$ 1.001,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6.002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: MIGUEL ANTONIO ZURANO MARTINEZ, en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 2.880,00), como patrocinante, y a JUAN MARTIN GUILLERMO VARAS de PESOS UN MIL CIENTO CINCUENTA y DOS (\$ 1.152,00), como apoderado, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 –texto agregado por Ley 24.432–), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3.172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 18 de agosto de 2017.

Carlos Soria, Abogado/Secretario

R.º Nº 170.633 E:10/11 V:15/11/17

EDICTO.- Dra. VALERIA LATORRE, Juez Suplente del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Nº 11, Secretaría Nº 11, sito en calle Güemes Nº 609, de esta ciudad, en los autos caratulados: "**AGUIRRE, CESAR ALFREDO C/SILVA, ALEJANDRA MARIA S/JUICIO EJECUTIVO**", Expte. Nº 3.863/16, hace saber y notifíquese la Sentencia Monitoria, en su parte resolutoria, a la ejecutada ALEJANDRA MARIA SILVA, D.N.I. Nº 26.212.564, en autos: Resistencia, 06 de mayo de 2016.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ALEJANDRA MARIA SILVA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO (\$ 4.518,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA y CINCO (\$ 1.355,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6.002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: MIGUEL ANTONIO ZURANO MARTINEZ, en las sumas de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$ 4.848,00) como patrocinante, y los de JUAN MARTIN GUILLERMO VARAS en la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA y NUEVE (\$ 1.939,00), como apoderado, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo

dispuesto por Acordada 3.172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Fdo.: Dra. Beatriz Cáceres, Secretaria. Publíquense por TRES (3) días en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 27 de septiembre de 2017.

Pablo Alejandro Tealdi

Abogado/Secretario

R.º Nº 170.632 E:10/11 V:15/11/17

EDICTO.- Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez Titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Nº 12, Secretaría Nº 12, sito en calle Güemes Nº 609, de esta ciudad, en los autos caratulados: "**AGUIRRE, CESAR ALFREDO C/VILLALBA, OSCAR ALFREDO Y ACEVEDO, JERONIMO S/JUICIO EJECUTIVO**", Expte. Nº 10.616/14, Resistencia, 18 de noviembre de 2014. LB AUTOS Y VISTOS y CONSIDERANDO: RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra OSCAR ALFREDO VILLALBA y JERONIMO ACEVEDO, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA y DOS (\$ 5.352,00), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS SEIS (\$ 1.606,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados, del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC. III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6.002). IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. MIGUEL A. ZURANO MARTINEZ en la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 3.520,00) como patrocinante y del Dr. JUAN MARTIN G. VARAS en la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHO (\$ 1.408,00) como apoderado, con más IVA (21%), si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2.011 modif. por ley 5.532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY. V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6.002 y art. 318 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos. VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, JUEZ JUZ. CIV. COM. Nº 12. Publíquense por TRES (3) días en el Boletín Oficial y un diario local. Fdo.: MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, JUEZ JUZ. CIV. COM. Nº 12 La presente notificación se realiza bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que represente a la parte demandada en juicio. OSCAR ALFREDO VILLALBA, DNI 16.275.274 (art. 342 del CPCC. Ley 7.950). Resistencia, 31 de agosto de 2017.

Celina B. Dellamea, Secretaria

R.º Nº 170.631 E:10/11 V:15/11/17

EDICTO.- Dra. VALERIA LATORRE, Juez Titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Nº 11, Secretaría Nº 11, sito en Calle Guemes Nº 609 de esta ciudad, en los autos caratulados: "**AGUIRRE CESAR ALFREDO C/ LOPEZ VIVIANA BEATRIZ S/ Juicio Ejecutivo**", Expte. Nº 5893/16, hace saber y cita a la demandada, MI Nº para que dentro del término de cinco (5) día tome intervención en autos y comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra VIVIANA LOPEZ, D.N.I. Nº 24.816.301, has-

ta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS OCHO MIL CUARENTA (\$8.040,00) en concepto de capital reclamado con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS DOCE (\$2.412,00), sujeta a la liquidación definitiva, para responden intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital del condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajos apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 60027. V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: MIGUEL ANTONIO ZURANO MARTINEZ, en la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTAY OCHO (\$5.448,0.0) como patrocinante y los de JUAN MARTIN GUILLERMO VARAS en la suma de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE (\$2.179,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6, y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres, Juez, Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquense por TRES (3) días en el Boletín Oficial y un Diario local. Resistencia, 28 de julio de 2017.- Fdo. Not.- Valeria Latorre, Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Secretario.

Carlos Soria, Abogado/Secretario

R.º Nº 170.630 E:10/11 V:15/11/17

EDICTO.- Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez Titular, del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial Nº 13, Secretaría Nº 13, sito en Calle Guemes Nº 609 de esta ciudad, en los autos caratulados: "**AGUIRRE CESAR ALFREDO C/VARGAS MIGUEL ANGEL S/ Juicio Ejecutivo**", Expte. Nº 6319/16, hace saber y cita al demandado VARGAS MÍGUEL ANGEL, D.N.I. Nº 32.647.813 para que dentro del término de cinco (5) días tome intervención en autos y comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquense por tres (3) días en el Boletín Oficial y un Diario local. Resistencia, 25 de agosto de 2017.- Fdo. Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez, Juzgado Civil y Comercial Nº 13.

María del Carmen Morales Lezica, Secretaria

R.º Nº 170.628 E:10/11 V:15/11/17

EDICTO.- La Dra. DOLLY LEONTINA FLORES, Juez, del Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Villa Angela, Chaco, sito en Lavalle Nº 171, cita por TRES (3) DIAS y emplaza por TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de DON QUINTANA ROBUSTIANO - M.I. Nº 7.451.384 y de Doña BARBERIS, HILDA - M.I. Nº 01.545.100, a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley en los autos caratulados: "**QUINTANA ROBUSTIANO Y BARBERIS, HILDA S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. Nº 740 / Año 2.013.- PUBLIQUESE POR TRES (3) VECES.- Secretaría, 30 de Octubre de 2.014.-

Dra. Claudia Janina Kolonisky

Abogada/Secretaria

R.º Nº 170.611 E:10/11 V:15/11/17

EDICTO.- La DRA. PATRICIA ROCHA, JUEZ del JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1 TERCERA CIRC. JUDICIAL, cita por tres días y emplaza por treinta, a los que se crean con derecho a los bienes dejados por PEDRO ILDEFONSO GOROSITO, con DNI Nº 7.453.559, para que lo acrediten y se presenten a hacer valer sus derechos en autos: "**GOROSITO, PEDRO ILDEFONSO S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. 729, año 2015. Villa Angela, 5 de octubre del 2015.

Dra. Rosana I. Di Pietro, Abogada/Secretaria

R.º Nº 170.612 E:10/11 V:15/11/17

EDICTO.- La Dra. DOLLY LEONTINA FLORES, Juez del Juzgado Paz letrado de la ciudad de Villa Angela, Chaco, III Circunscripción Judicial, sito, en Lavalle 171, CITA POR TRES (3) DIAS Y EMPLAZA POR TREINTA (30) DIAS, a todos los que se considere con derecho a los bienes dejados por los causantes Don MOREYRA ANGEL, DNI 6.321.613 Y Doña CABRAL PETRONA, LE 6.454.619, para que lo acrediten, bajo apercibimiento de ley en autos caratulados: "**MOREYRA ANGEL Y CABRAL PETRONA S/ JUICIO SUCESORIO**", EXPTE. 323/2014. PUBLIQUESE POR TRES DIAS. Secretaria, Villa Angela, 13 de Noviembre del 2014.-

Dra. Silvina Alice Morand

Abogada/Secretaria

R.º Nº 170.614 E:10/11 V:15/11/17

EDICTO.- Dra. VALERIA LATORRE, Juez Suplente del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial Nº 11, Secretaría Nº 11, sito en Calle Guemes Nº 609 de esta ciudad, en los autos caratulados: "**AGUIRRE CESAR ALFREDO C/ GONZALEZ RAMON AGUSTIN S/ JUICIO EJECUTIVO**", Expte. Nº 8970/15. Publíquense por TRES (3) días en el Boletín Oficial y un Diario local, hace saber y notifíquese la Sentencia Monitoria, en su parte resolutoria, al ejecutado RAMON AGUSTIN GONZALEZ, D.N.I. Nº 27.850.321 que dice: Resistencia, 02 de septiembre de 2015.- Nº 1267AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra RAMON AGUSTIN GONZALEZ, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA y TRES (\$5.643,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA y TRES (\$1.693,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: MIGUEL ANTONIO ZURANO MARTINEZ, en la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$4.470,00), como patrocinante y JUAN MARTIN GUILLERMO VARAS en la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA y OCHO (\$1.788,00), como apoderado, en ambos casos con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompa-

ñada. VII.- Regístrese, Protocolícese.- Fdo. Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez, Resistencia, 12 de septiembre de 2017.

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.º Nº 170.629 E:10/11 V:15/11/17

EDICTO.- Dra. AMANDA MATILDE CORCHUELO, JUEZ del Juzgado Laboral Nº 2, sito en General Obligado Nº 229, 1º piso, Resistencia Chaco, CITESE a los DERECHO HABIENTES DE LA SRA. IRENE KLUSAS, D.N.I. Nº 0.187.182 para que en el término de DIEZ DIAS (10) comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. A fin de cumplimentar lo dispuesto, publíquense EDICTOS por TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial, en un diario local de mayor circulación, y/o en su caso, se anuncien por radiodifusión de conformidad a lo dispuesto en el art. 148 del C.P.C.Y.C., de aplicación supletoria, solicitando a título de colaboración y sin cargo la publicación de EDICTOS de conformidad a lo normado en el art. 37 de la ley ritual. // sistencia, 07 de septiembre de 2017. 3- Al punto 2: conforme las previsiones del art. 84 del CPL, concédase al trabajador el beneficio de gratuidad respecto de los libramientos ordenados a fs. 245 punto. 4- Notif. MARIA OFELIA VACCARI, ABOGADA-SECRETARIA JUZGADO DEL TRABAJO Nº 2. 3- A tal fin ofíciase a Radio Nacional y/o diario local y al Boletín Oficial en la causa caratulada: "GUZMAN, NERIO RUBEN C/BOEHRINGER, EMILIO GERONIMO Y FEDERICO CARLOS SOCIEDAD DE HECHO y/o BOEHRINGER, SILVIA IRENE y/o BOEHRINGER, DIANA IRENE y/o KLUSAS, IRENE S/DESPIDO", Expte. Nº 60/13, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 13 de octubre del 2017.

María Ofelia Vaccari, Secretaria

s/c E:10/11 V:15/11/17

EDICTO.- El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, notifica a quienes se consideren presuntos herederos o terceros interesados del Sr. Juan de la Cruz Giménez, D.N.I. Nº 7.921.267, acorde a lo establecido en la Resolución Nº 732/13 del registro de dicho organismo que dentro del plazo perentorio de 60 días de la última publicación del presente, deberán iniciar el juicio sucesorio del nombrado y acreditarlo en el marco del expediente administrativo que tramita bajo Nº 115.440/69 a fines de continuar con el trámite correspondiente a la adjudicación en venta otorgada al causante. Todo ello bajo apercibimiento de dejar sin efecto la misma con pérdida de las sumas oportunamente abonadas acorde a lo establecido en los arts. 32, 33 y 35 de la Ley Nº 2.913 Régimen de Tierras Fiscales. El presente edicto debe publicarse por TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco y un diario local. FDO.: DRA. ANA MARIA FOUSSAL, A/C DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS. Resistencia,... de ... de 2017.

Ana María Foussal
a/c Dcción. Asuntos Jurídicos

s/c E:10/11 V:15/11/17

EDICTO.- La Dra. Flavia Gisela Alcaraz, Juez de Paz y Faltas de la localidad de la Provincia del Chaco, sito en la planta urbana de ésta localidad, Secretaria a cargo, CITA por TRES (3) DIAS y emplaza por (30) TREINTA días, a partir de la última publicación, a, herederos y acreedores de LEONORA RAMIREZ, D.N.I. Nº 596.141, a que comparezcan hacer valer sus derechos en hacer valer sus derechos en relación al patrimonio relicto en los autos caratulados: "RAMIREZ, LEONORA S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO", Expte. Nº 071/16, bajo apercibimiento de ley, Secretario Ad-Hoc, 30 de octubre de 2017.

Vicente Alberto Vera
Secretario Ad-Hoc

R.º Nº 170.581 E:10/11 V:15/11/17

EDICTO.- El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder

Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. 15/2017:

1) Secuestro Nº 5884: Una motocicleta, Marca MONDIAL, Modelo 110 CC., Motor Marca MONDIAL Nº 1P52FMH*71060576* y Chasis Marca MONDIAL Nº LF3XCK2G37A008159, Sin Dominio colocado.-

2) Secuestro Nº 5613: Una motocicleta, Marca MOTOMEL, Modelo BLITZ 110 cc., Motor marca MOTOMEL Nº 8031633, y Chasis Marca MOTOMEL Nº IB7BCHLE982208958, Sin Dominio colocado.-

3) Secuestro Nº 5211: Una motocicleta, Marca SUZUKI, Modelo AX 100, 100 CC. Motor Marca SUZUKI Nº: 1E50FMG-A1 D93950, Chasis marca SUZUKI Nº: 8AHMS1100AR004471, Sin Dominio colocado.-

4) Secuestro Nº 5693: Una motocicleta Marca APPIA, Modelo 110 CC., Motor Marca APPIA Nº: 152FMH*09436703*, y Chasis Marca APPIA Nº: LB7PCHLE492211431, Sin Dominio colocado.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos.

Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en calle Belgrano N 52, Villa Ángela, Chaco, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil y Comercial. Dándose cumplimiento al artículo 9º de la Ley Provincial Nº 5159 y modificatorias y reglamentado en el artículo 7º pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial Nº 5159, y lo normado en el artículo 6, Pto. 6.6 de la mencionada norma reglamentaria.

C.P. Julio Héctor Moreno

Jefe de Oficina de Sala de Armas
y Efectos Secuestrados

s/c E:13/11 V:17/11/17

EDICTO.- Dra. Mónica Marisel FILIPCHUK, Juez Suplente Juzg. Civil y Comercial Nº 1, de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber por el término de 2 días, Art. 218 LCQ Nº 24.522, que en los autos caratulados: "MORZAN CARLOS ANTONIO Y MORZAN SANTIAGO S/ CONCURSO PREVENTIVO" (-Expte. Nº 2333/01/2002-) , que el síndico de autos ha presentado el Informe, El Proyecto de Distribución Final y la regulación de Honorarios.- Pcia. R. Sáenz Peña, 01 Noviembre de 2017.- Sandra P. QUIÑONES, Abogada - Secretaria Provisoria.-

Dra. Sandra Patricia Quiñones
Secretaria Provisoria

c/c E:13/11 V:15/11/17

EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER, RESPECTO DE GUEVARA, JUAN MARCELO, D.N.I. Nº 27867799, argentino, empleado, nacido el 4 de marzo de 1980, en Jesús María Córdoba, hijo de Guevara Jorge y de Coronel Cecilia Tornasa, domiciliado en Planta Urbana de Capitán Solari - Chaco; quien se encuentra alojado en la División Alcaldía de Gral. José de San Martín, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "GUEVARA JUAN MARCELO S/ EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD", Nº 147/17, se ejecuta la Sentencia Nº 24, de fecha 06/09/2017, dictada por el JUZGADO CORRECCIONAL LOCAL, FALLO que en su parte pertinente dice: "Gral. San Martín, Chaco, 6 de Septiembre de 2017; AUTOS Y VISITOS... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) CONDENAR ... a GUEVARA, JUAN MARCELO como autor penalmente responsable de los delitos de LESIONES LEVES CALIFI-

CADAS Y AMENAZAS (dos hechos) previsto y penado por el art. 92 en función de los Art. 80 Inc. 1° y 89 y Art. 149 bis primer párrafo primer supuesto del C.P. (Expte. Ppal. N° 539/17-5) y DESOBEDIENCIA A UNA ORDEN JUDICIAL, previsto y penado por el Art. 239 del C.P. (Expte. conexo N° 562/17-5) en todo en concurso REAL (Art. 55 del C.P.) a la pena de UN AÑO Y TRES MESES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, DECLARÁNDOLO REINCIDENTE POR PRIMERA VEZ, según Art. 50 del C.P. con Costas... IV) DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY 4182... debiendo depositar la suma de PESOS CIENTO CINCO (\$105) en concepto de Tasa de Justicia V) PROHIBICIÓN DE ACERCAMIENTO A UNA DISTANCIA que nunca deberá ser menor de 200 metros de donde se encuentre la damnificada ILDA GOMEZ y/o su grupo familiar a tener presente cuando se efectivice su libertad.- VI)... VII)... NOT.- Fdo.: DRA. BIBIANA M. G. BIANCHI - JUEZ - DR. GASTÓN R. SILVESTRI - SECRETARIO. Gral. José de san Martín, Chaco, 25 de octubre de 2017.

Dr. Orlando Daniel Lescano, Secretario
s/c. E:13/11 V:24/11/17

EDICTO.- EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber que se ha resuelto con carácter excepcional y a fin de procederse al trámite de regularización de la titularidad de la vivienda identificada como Mz. 69 Pc. 03 del Plan 180 Viviendas de la localidad de Fontana, Chaco, citar por el termino de TRES (3) DIAS, a los adjudicatarios de la misma: Sra. López, Herminia Fernández de López, D.N.I. N° 05.284.173, y al Sr. López, Aurelio, D.N.I. 07.928.789, y los que se crean con derechos sobre ella, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización. Resistencia, 21 de septiembre de 2017.

Dra. Marta Verónica Leyes, Asesora Legal
s/c. E:13/11 V:17/11/17

EDICTO.- EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el termino de TRES DIAS, ha resuelto citar a los que se crean con derechos a la vivienda identificada como Mz. 39 Mbck 16 Dpto. 225 Plan 360 Viviendas FO.NA.VI. B° San Cayetano (ampliación) de la localidad de Resistencia, Chaco, oportunamente adjudicada a la Sra. Luque, Isabel, D.N.I. N° 6.251.054, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización. Resistencia, 31 de octubre de 2017.

Dra. Marta Verónica Leyes
Asesora Legal
s/c. E:13/11 V:17/11/17

EDICTO.- EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el termino de TRES DIAS, ha resuelto citar a los que se crean con derechos a la vivienda identificada como Mz. 43 Pc. 2 Plan 54 Viviendas FO.NA.VI., de la localidad de Resistencia, Chaco, oportunamente adjudicada a la Sra. Zunilda Neli Giménez de Parra, D.N.I. N° 4.853.823, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización. Resistencia, 1° de noviembre de 2017.

Dra. Marta Verónica Leyes
Asesora Legal
s/c. E:13/11 V:17/11/17

EDICTO.- EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el termino de TRES DIAS, ha resuelto citar a los que se crean con derechos a la vivienda identificada como Mz. 79 Pc. 2 U.F. 17 Plan 1.063 Viviendas FO.NA.VI., Villa España, de la localidad de Resistencia, Chaco, oportunamente adjudicada al Sr. Verón, Julio Telmo, M.I. N° 12.343.814, y la Sra. Sampayo, María de los Ángeles, D.N.I. N° 16.758.337

para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización. Resistencia, 7 de noviembre de 2017.

Dra. Marta Verónica Leyes, Asesora Legal
s/c. E:13/11 V:17/11/17

EDICTO.- EL SR. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO B. E. NADELMAN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: NELSON SEBASTIAN PERALTA: "Tortuga y Chino", argentino, con 19 años de edad, soltero, jornalero, D.N.I. N° 41.082.212, domiciliado en Horacio Acevedo s/n de la localidad de Santa Sylvina, nacido en Santa Sylvina, Chaco, en fecha 14 de febrero de 1998, hijo de Bartolomé Peralta (v) y de Irma Mendoza (v), en la causa caratulada: "PERALTA, NELSON SEBASTIAN S/HOMICIDIO", Expte. N° 39, Folio 335, Año 2017 (Registro de Fiscalía de Investigación N° 3, N° 4.416/16), se ejecuta la Sentencia N° 38 de fecha 18/09/2017, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...1°) CONDENAR a NELSON SEBASTIAN PERALTA, de filiación personal obrante en autos, como autor penalmente responsable del delito de «HOMICIDIO» a la pena de OCHO (8) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISIÓN EFECTIVA CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de la que será parte integrante los gastos y aranceles correspondientes a la pericia genética de ADN realizada en el Laboratorio de Biología Molecular del IMCiF, cuyo monto asciende a la suma de PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 21.678,00), en virtud de lo informado por la Dirección General de Administración a fs. 196 de autos, conforme lo prevé el Acuerdo N° 3.097, pto. 7, de fecha 03/06/09, del Superior Tribunal de Justicia, como así también la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00), y que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios por haber sido asistido por defensor particular durante todo el proceso (arts. 12, 29 inc. 3°, 40, 41, art. 79 del C.P., arts. 409, 513, 514 y 516 del C.P.P.CH., y arts. 7 y 24 de la Ley 4.182 y modificatorias)". Fdo.: Daniel Javier Ruiz, Presidente de Trámite. Dr. Ricardo González Mehal, Vocal. Dr. Diego A Caballero, Vocal. Ante Dra. Sandra Beatriz Ortiz, Secretaria Cámara en lo Criminal. Villa Angela, Chaco, 3 de noviembre de 2017.

Dra. Natalia Yanina Vigistain
Secretaria Titular
s/c. E:13/11 V:24/11/17

EDICTO.- EL DR. OSCAR B. SUDRIA, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que, respecto del condenado efectivo RÍOS, ALBERTO DANIEL (D.N.I. N° 38.766.779, argentino, soltero, de ocupación albañil, domiciliado en San Cayetano Mz. 03, Pc. 04, Tres Isletas, hijo de Marcial Sandoval y de Manuela Ríos, nacido en Lote N° 4 -El Palmar Chico-, el 7 de junio de 1989), en los autos caratulados: "RÍOS, ALBERTO DANIEL S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO", Expte. N° 238/17, se ejecuta la Sentencia N° 46 de fecha 13/07/2016, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a ALBERTO DANIEL RÍOS, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA PARTICIPACIÓN DE DOS PERSONAS (art. 119 cuarto párrafo inc. d, primer supuesto, en función del tercer párrafo, en función de primer párrafo, y 45 del Código Penal), a la pena de 12 (DOCE) AÑOS DE PRISIÓN, inhabilitación absoluta por igual tiempo del de la condena y demás accesorias del art. 12 del Código Penal. Con costas (art. 513, 514 y 516 del C.P.P.)". Fdo.: Dr. Rodolfo Gustavo Lineras, Juez de Sala Unipersonal; Dra. Yanina

Carola Yarros, Secretaria. Pcia. Roque Sáenz Peña, 9 de octubre de 2017. J.M.E.

Dra. María Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c. E:13/11 V:24/11/17

>*<

EDICTO.- El Doctor LUIS FELIPE ZABALLA, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral de la Ciudad de General José de San Martín, Chaco, sito en calle Uruguay N° 635, cita por tres (3) días a los herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: PABLA BENITEZ, DNI N° 6.569.968, para que dentro de (30) días, posteriores a la última publicación, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**BENITEZ, PABLA S/SUCESORIO**", EXPTE. N° 452/16C, bajo apercibimiento de Ley. Gral. José de San Martín, Chaco, 6 de noviembre de 2017.

Gustavo Juan Dib
Abogado/Secretario

R.N° 170.662 E:13/11 V:17/11/17

>*<

EDICTO.- El Dr. PABLO IVAN MALINA, Juez en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Villa Angela, sito en calle Lavalle N° 232, 1° piso, secretaria a cargo de la Dra. Erica Slanac, cita y emplaza a la EMPRESA TRES MOJONES EXPLOTACIÓN FORESTAL Y COLONIZACIÓN S.A. S/ESCRITURACIÓN, representantes, herederos y/o a todos los que se considerasen con derecho, sobre los bienes objetos del litigio: 1) Circunscripción I, Sección B, Quinta 12, Manzana 12 "c", Parcela 7. 2) Circunscripción I Sección B, Quinta 12, Manzana 12 "c", Parcela 8, ambos, anotado en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Chaco en el Tomo. 109, Folio 247, Finca 11.528, Año 1937 (en su mayor extensión), solar 7 y 8, Mz 55 del Pueblo de Santa Sylvina, para que dentro del término de QUINCE (15) DÍAS comparezcan por sí o por apoderado, a tomar intervención que por derecho le corresponde en los autos caratulados: "**LUKASEVICH, NICOLÁS JOSE C/TRES MOJONES EXPLOTACIÓN FORESTAL Y COLONIZACIÓN S.A. S/ESCRITURACIÓN**", EXPTE. N° 538/17, bajo apercibimiento de ley. (Publíquese por 2 -dos días). Villa Angela, Chaco, 8 de agosto de 2017.

Dra. Verónica Inés Mendoza
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 170.669 E:13/11 V:15/11/17

>*<

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación, a cargo de la Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Secretaria autorizante, sito en calle Güemes 609, de la ciudad de Resistencia, cita por DOS (2) días y emplaza por CINCO (5) días, al Sr. BERNARDIS, HORACIO RAUL, D.N.I. N° 22.437.076, en los autos caratulados: "**CREDIMACO S.A. C/BERNARDIS, HORACIO RAUL S/EJECUTIVO**", Expte. N° 232/15. Conforme (fs. 65): "Resistencia, 18 de octubre de 2017. (...) Asimismo, atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163 y 164 y 530 del CPCC, CITESE por edictos a BERNARDIS, HORACIO RAUL, D.N.I. N° 22.437.076, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, JUEZ Juzgado Civil y Comercial N° 13. Resistencia, 31 de octubre de 2017.

Dra. María del Carmen Morales Lezica
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 170.672 E:13/11 V:15/11/17

>*<

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación, a cargo de la Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Secretaria autorizante, sito en calle Güemes 609, de la ciudad de Resistencia, cita por DOS (2) días y

emplaza por CINCO (5) días, a la Sra. MARIA DE LOS ANGELES VERBEK CORREA, D.N.I. N° 26.812.150, en los autos caratulados: "**CREDIMACO S.A. C/ VERBEK CORREA, MARIA DE LOS ANGELES S/EJECUTIVO**", Expte. N° 4860/13. Conforme (fs. 93): "Resistencia, 09 de octubre de 2017.- Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITESE por edictos a VERBEK CORREA, MARIA DE LOS ANGELES, D.N.I. N° 26.812.150, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, JUEZ - Juzgado Civil y Comercial N° 13. Resistencia, 27 de octubre de 2017.

Sergio Javier Domínguez
Abogado/Secretario

R.N° 170.673 E:13/11 V:15/11/17

>*<

EDICTO.- La Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 13 de Resistencia, sito en Güemes 609, ciudad, CITA por dos (2) días al Sr. HUGO RAMON CABRERA, D.N.I. N° 32.798.387, para que dentro de cinco (5) días de la última publicación, comparezca a tomar intervención en autos: "**CREDIL S.R.L. C/ CABRERA, HUGO RAMON S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 5.456/15, bajo apercibimiento designar Defensor Oficial que la represente.- Resistencia, 06 de noviembre de 2.017.-

María del Carmen Morales Lezica
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 170.681 E:13/11 V:15/11/17

>*<

EDICTO.- La Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 13 de Resistencia, sito en Güemes 609, ciudad, CITA por dos (2) días al Sr. PABLO RAFAEL EMILIANO MUÑOZ, D.N.I. N° 33.732.837, para que dentro de cinco (5) días, de las última publicación, comparezca a tomar intervención en autos: "**CREDIL C/ MUÑOZ, PABLO RAFAEL EMILIANO S/ EJECUTIVO**", Expte. 13.961/15, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial que lo represente.- Resistencia, 07 de noviembre de 2.017.-

María del Carmen Morales Lezica
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 170.682 E:13/11 V:15/11/17

>*<

EDICTO.- Dr. HUGO O. AGUIRRE, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, sito en calle Lavalle N° 232, Villa Angela, Chaco, cita a SAN MARTIN LORENZO Y FERNANDEZ OTEIZA DE SAN MARTIN OLGA GUADALUPE, con DNI desconocidos, y/o herederos, por dos días y emplaza por cinco días a hacer valer sus derechos, en autos caratulados: "**MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO C/ SAN MARTIN, LORENZO Y FERNANDEZ OTEIZA DE SAN MARTIN, OLGA GUADALUPE Y/O SUS SUCESORES S/ EJECUCION FISCAL**", Expte. N°: 396/17, cuya sentencia reza: "///Illa Angela, 29 de septiembre de 2017. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra SAN MARTIN LORENZO Y FERNANDEZ OTEIZA DE SAN MARTIN OLGA GUADALUPE, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS UN MILLON OCHENTA y CUATRO (\$1.000.084), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos que anteceden, punto II (tasa activa), desde la fecha de la mora (17/05/17) y hasta su efectivo pago, y las costas del juicio. 2°) PRESUPUESTAR provisoriamente en la suma de QUINIENTOS MIL CUARENTA y DOS (\$500.042), sujeta a liquidación definitiva para responder a intereses costos del juicio.- 3°) HACER SABER y ante el desconocimiento del domicilio de los demandados, de conformidad a lo dispuesto por el art. 162 de la ley 7.950 notifíquese la presente sentencia a los Sres. SAN MAR-

TIN LORENZO Y FERNANDEZ OTEIZA DE SAN MARTIN OLGA GUADALUPE por edictos los que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de esta provincia, a efectos de que comparezca el citado dentro del plazo de cinco (5) días contados desde la última publicación, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle un defensor de ausentes para que los represente en el proceso. Todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto por el Art. 162 de la ley 7.590 segundo párrafo... 4°) COSTAS a los ejecutados (art. 555 de la ley 7.950). 5°) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. DIEGO HERNAN DICKAU en la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL DIEZ CON SETENTA y CINCO CENTAVOS (\$128.010,75) como Letrado y en la suma de PESOS CINCUENTA y UN MIL DOSCIENTOS CUATRO CON TREINTA CENTAVOS (\$51.204,30) como Apoderado (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 T.O. modif. por ley 5532 resolutive y con la limitación prevista por el art. 505 del C.C., texto agregado por Ley 24.432... 6°)... 7°)... FDO. DR. HUGO O. AGUIRRE JUEZ". Villa Angela, Chaco, 6 de octubre de 2017.

Dra. Astrid Rocha
Abogada/Secretaria

s/c. E:13/11 V:15/11/17

EDICTO.- El Sr. Juez de Primera instancia del Juzgado Civil y Comercial N° 18, DR. OMAR A. MARTINEZ - Juez-, sito en Calle López y Planes N° 26, de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en autos caratulados: "**PROVINCIA DEL CHACO C/ ROMERO, LUIS ALBERTO S/ EJECUCION FISCAL**", Expte. N° 10.664/16", ordena a fin de que se presenten a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes que lo represente en juicio en caso de incomparecencia: "Resistencia, 8 de septiembre de 2017.- Conforme lo peticionado y de conformidad con lo previsto por los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del C.P.C.C., notifíquese el Despacho Monitorio, en su parte resolutive, al demandado, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- Not.- OMAR A. MARTINEZ - Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 18. Resistencia, 22 de septiembre de 2016.-.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra ROMERO, LUIS ALBERTO, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$696,50) en concepto de capital, más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y más las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA y OCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$278,60) sujeta a liquidación definitiva las que incluyen, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 21 de la ley 6002 con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C...- III).- Conforme art. 5° ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto 1 de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2° párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.-IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS UN MIL QUINIENOS DOCE (\$1.512,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos

del art. 34 de la ley 6808; y al Dr. FERNANDO YAMIL PETRI la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCO (\$605,00), por su actuación como apoderado.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los arts. 3, 5 y 6 ley 2011 modif por ley 5532 y art. 34 ley 6808 y art. 1° ley 2868. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía Internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4° ley 6002.- VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- OMAR A. MARTINEZ - Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 18.- Resistencia, 24 de octubre de 2017.

Silvio Abel Nicoloff
Secretario Provisorio

s/c. E:13/11 V:15/11/17

EDICTO.- La Dra. AMANDA MATILDE CORCHUELO, Jueza a cargo del Juzgado Laboral N° 2, sito en OBLIGADO N° 229 - PRIMER PISO de esta ciudad, en los autos caratulados: "**SAUCEDO, MAXIMILIANO HERNAN C/ SAN FERNANDO URBANO S.R.L. Y/O FACUNDO SARTORE Y/O DANIEL JUAN ROMERO Y/O GABRIEL, ALBERTO ALDERETE Y/O RICARDO RAMON JESUS, ALDE S/ DESPIDO, ETC.**", Expte. 722/15, cita por tres (3) y emplaza por diez (10) al demandado CARLOS SARTORE para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Dra. AMANDA MATILDE CORCHUELO, JUEZ DEL TRABAJO DE LA SEGUNDA NOMINACIÓN. Resistencia, 01 de noviembre de 2017.

Lorenza Ojeda
Secretaria Provisorio

s/c. E:15/11 V:22/11/17

EDICTO.- EL DR. JULIAN FERNANDO BENITO FLORES - JUEZ SUBROGANTE; a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Decimo Quinta Nominación, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre II, Piso 1; de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, SECRETARIO Dr. Carlos Dardo Lugón: en los autos caratulados: "**GOMEZ MARISOL EVANGELINA S/BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS**", Expte. N° 4371/15: CITA al Sr. Luis Guillermo Martínez Amezaga D.N.I. N° 6.064.209, por Edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial de la República Argentina y en un diario local del último domicilio conocido (calle Nueva Pompeya N° 46, ciudad de Resistencia), para que en el término de cinco (5) días de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que lo represente.- Faculto al Dr. Ricardo Ariel González Zund y/o Dra, Paula Quiros y/o, quien indiquen. Resistencia, 07 de noviembre del 2017.

Carlos Dardo Lugón
Secretario

s/c. E:15/11 V:17/11/17

EDICTO.- En el Juzgado Laboral N° 4, de Resistencia Chaco a cargo de la Dra. ELMIRA PATRICIA BUSTOS - JUEZ, sito en Calle Mitre N° 256, Ciudad, hace saber que en la causa: "**WANESON, ELIDA por sí y en representación de sus hijos menores BURCHET, JOSIAS NATANAEL; BURCHET, MAGDALENA ABIGAIL y BURCHET, JOSUE EMANUEL C/ GEO COMUNICACION Y/O SUAZQUITA, IVAN Y/U IGLESIA DE JESUCRISTO Y/UITURRI, RAUL OSMAR Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ ACCIDENTE DE TRABAJO, ETC.**" EXPTE. N° 817/17, se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará mediante Edictos por días en el Boletín Oficial: "Resistencia, 27 de junio de 2017.- (...) 9- Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, CÍTESE a los DERECHOS HABIENTES del Sr. MIGUEL ANGEL BURCHET para que en

el término de DIEZ DIAS (10) comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. A fin de cumplimentar lo dispuesto publíquense EDICTOS por TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial, en un diario local de mayor circulación, y/o en su caso, se anuncien por radiodifusión de conformidad a lo dispuesto en el art.148 del C.P.C.Y C. de aplicación supletoria, solicitando a título de colaboración y sin cargo la publicación de EDICTOS de conformidad a lo normado en el art. 37 de la ley ritual. A tal fin ofíciase a Radio Nacional y/o Diario Local y al Boletín Oficial. Autorizándose a intervenir en el diligenciamiento al recurrente y/o persona que designe con amplias facultades de ley. Aporten proyectos. (...) Notif.- Dra. ELMIRA PATRICIA BUSTOS - JUEZ - JUZGADO LABORAL N° 4.-

Elmira Patricia Bustos

Juez del Juzgado del Trabajo Cuarta Nominación
s/c. E:15/11 V:22/11/17

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE DEL VALLE, DIEGO SILVIO (D.N.I. N° 36.569.079, Argentino, Soltero, de ocupación Ayud. Albañil, domiciliado en Mario Villalba y calle 26, Resistencia, hijo de Hector Silvio Del Valle y de María Rosa Molina, nacido en San Miguel - Bs. As., el 1 de agosto de 1991, Pront. Prov. N° 0051685 Secc. RH), en los autos caratulados: "**DEL VALLE, DIEGO SILVIO S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 324/17, se ejecuta la Sentencia N° 82 de fecha 27.05.2014, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad. Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENAR a SILVIO DIEGO DEL VALLE, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como co-autor penalmente responsable del delito de ROBO A MANO ARMADA POR ARMADA BLANCA, (Arts. 166, Inc. 2, primera parte del y 45, todos del Código Penal), a la pena CINCO (5) AÑOS PRISION EFECTIVA, MAS ACCESORIAS DEL ART. 12 DEL c.p., Y COSTAS. Corresponde al hecho cometido en fecha 10 de mayo del año 2013, en perjuicio de Marilín Mora Betancur ... Fdo.: Dra. Lidia Lezcano de Urturi. Juez. Dra. María Virginia Serrano Díaz Colodrero. Secretaria. Cámara Segunda en lo Criminal.". Resistencia, 06 de noviembre de 2017. la-

Dr. Gabriel Lubary, Secretario

s/c. E:15/11 V:27/11/17

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE VALLEJOS, LORENZO RAMON (alias "Porteño", D.N.I. N° 27.061.625, Argentino, Separado, de ocupación Empl.Cabalgata, domiciliado en 32 Viviendas - Ayuda Mutua - Puerto Vilelas, hijo de Cirilo Ramón Vallejos y de Seida Ramona Biasanti, nacido en Lomas de Zamora - Bs. As., el 12 de noviembre de 1978, Pront. Prov. N° y Pront. Nac. N°), en los autos caratulados: "**VALLEJOS, LORENZO RAMON S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 392/17, se ejecuta la Sentencia N° 52/16 de fecha 08.04.2016, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a LORENZO VALLEJOS, de filiación referida al inicio del fallo, como autor responsable del delito de Abuso Sexual con Acceso Carnal agravado por el aprovechamiento de la situación de convivencia preexistente con la menor, en forma reiterada (art. 119, tercer párrafo en función con el 4° párrafo inc. f del C.P.), a la pena de QUINCE AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO Y ACCESORIAS LEGALES, en el Expediente N° 21848/2014-1, que tuvo como víctima a Abril Cristal Abigail Navarro, conforme fuera acusado en el juicio oral. Con costas... Fdo.: Dra. Glenda Laura Vidarte de Sánchez Dansey. Juez. Dra. Hilda Alicia Caceres de Pascullo. Juez. Dra. Lucía Martínez Casas de Sanchis. Juez. Martín Alonso Carabajal. Secretario. Cámara Primera en lo Criminal.". Resistencia, 31 de octubre de 2017.

Dr. Gabriel Lubary, Secretario

s/c. E:15/11 V:27/11/17

EDICTO.- La Dirección de Sumarios de Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco, hace saber que: "Resistencia, 07 de noviembre de 2017.- VISTO Y CONSIDERANDO: Que habiéndose agotado por parte de esta Instrucción todas las instancias a los fines de proceder a notificar la citación en carácter de imputada al Agente GÓMEZ, VIVIANA MAGDALENA - DNI N° 20.709.673, conforme resultados de las cédulas que obran a fs. 68/73; 78/84; y 97/103, es que se DISPONE: CITAR POR EDICTOS, los que se publicaran por TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco a la Agente GÓMEZ, VIVIANA MAGDALENA - DNI N° 20.709.673 para que comparezca a prestar DECLARACIÓN DE IMPUTADA el día 13 de Diciembre de 2017 a las 9.30 hs. en las actuaciones administrativas caratuladas: "**UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS - SOL. SUMARIO ADMINISTRATIVO AGTE. GÓMEZ VIVIANA MAGDALENA - A.S. N° E6-151336-A, DISPOSICIÓN N° 289**", EXPTE. N° E6-2015-5839-E, que se tramita por ante esta Dirección de Sumarios de la Casa de Gobierno, sita en Marcelo T. de Alvear N° 145, 2° Piso Edificio "A, donde conforme los antecedentes y documentales aportadas en autos se desprende "prima facie" la supuesta comisión de una grave falta administrativa, por haberse configurado un presunto abandono de servicios desde el día 07/01/15, pasible de ser reprochada al citado agente GÓMEZ, VIVIANA MAGDALENA; infracciones tipificadas en el Estatuto para el Personal de la Administración Pública, Ley 2017, y el Anexo Disciplinario de la citada Ley;". Fdo.- JUAN MARTIN CASTRO - ABOGADO INSTRUCTOR SUMARIANTE.

Dr. Juan Martín Castro

Abogado - Asesoría General de Gobierno

s/c. E:15/11 V:22/11/17

EDICTO.- La Dra. Elmira Patricia Bustos, Juez del Juzgado del Trabajo N° 4, sito en calle Bartolomé Mitre N° 256, Resistencia, Chaco, CITA a los sucesores de la causante Sra. Rufina González de Gómez, M.I. N° 6.573.382, fallecida el día 12 del mes de julio del año 2017, por edictos que se publicarán por TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial y un diario local y/o en su caso, se anuncien por radiodifusión de conformidad a lo dispuesto en el art. 165 del C.P.C.Y C. de aplicación supletoria, emplazándolos para que dentro de DIEZ (10) DIAS posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en los autos caratulados: "**CHAVEZ, ALISA C/ SUCESTORES DE RUFINA GONZALEZ DE GOMEZ S/ INDEMNIZACION**", Expte. N° 1572/16, bajo apercibimiento de ley.- Resistencia, Chaco, 25 de octubre de 2017.-

Elmira Patricia Bustos

Juez del Juzgado del Trabajo

s/c. E:15/11 V:22/11/17

EDICTO.- El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación, -a cargo de la Dra. VALERIA LATORRE - Juez Subrogante, sito en calle Güemes N° 609, Resistencia, NOTIFICAR al SR. MIGUEL ANGEL TRANGONI, D.N.I. N° 27.471.757, la sentencia monitoria dictada en autos: "**CARSA S.A. C/ TRANGONI, MIGUEL ANGEL S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 3106/15", la que en su parte resolutive, DICE: "Resistencia, 22 de Junio de 2015: AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra MIGUEL ANGEL TRANGONI, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA y CINCO CON NOVENTA y CINCO CENTAVOS (\$9.935,95) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA y UNO (\$2.981,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capi-

tal de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°; L. 6002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: GUSTAVO JOSE INGARAMO, en las sumas de PESOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES (\$3.773,00) y de PESOS UN MIL QUINIENTOS NUEVE (\$1.509,00), como patrocinante y apoderada, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (de conformidad con los arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil -texto agregado por Ley 24.432-). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318: del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE.- FDO. DRA BEATRIZ ESTHER CACERES -Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11. "El presente debe publicarse por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación. Resistencia, 12 de septiembre de 2017.

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.N° 170.683 E:15/11 V:22/11/17

EDICTO.- El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación, a cargo de la Dra. BEATRIZ ESTHER CACERES, Juez, sito en calle Güemes N° 609, Resistencia, NOTIFICA al Sr. FERNANDO ROMERO, D.N.I. N° 32.072.522, la sentencia monitoria dictada en autos: "**CARSA S.A. C/ROMERO, FERNANDO JAVIER S/ EJECUTIVO**", Expte. 12.144/11, la que en su parte resolutive, DICE: "Resistencia, 17 de Abril de 2012: AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ROMERO, FERNANDO, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCO CONTREINTACENTAVOS (\$ 1.205,30) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA y DOS (\$ 362,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día con más un (1) día ampliado en razón de la distancia (art. 158 del C.P.C.C.) a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6.002). V.- REGULAR los honorarios de la profesional interviniente: CECILIA ARTIGAS, en las sumas de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 1.840,00) y PESOS SETECIENTOS TREINTA y SEIS (\$ 736,00), como patrocinante y apoderada, respectivamente; (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil -texto agregado por Ley 24.432-), con más I.V.A., si correspondiere. Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3.172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del

C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE...". FDO.: DRA. BEATRIZ ESTHER CACERES, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11. El presente debe publicarse por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación. Resistencia, 1 de abril de 2016.

Carlos Soria

Abogado/Secretario Provisorio

R.N° 170.684 E:15/11 V:22/11/17

EDICTO.- El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la duodécima Nominación, a cargo de la Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez, sito en calle Güemes N° 609, Resistencia, NOTIFICA a la Sra. MARIA LAURA MEZA, D.N.I. N° 33.390.704, la sentencia monitoria dictada en autos: "**BANCO PATAGONIA S.A. C/MEZA, MARIA LAURA S/PREPARA VIA EJECUTIVA**", Expte. N° 5.178/13, la que en su parte resolutive, DICE: "Resistencia, 08 de Mayo de 2014. AUTOS Y VISTOS: Para dictar sentencia monitoria en estos autos caratulados: «BANCO PATAGONIA S.A. C/MEZA, MARIA LAURA S/ PREPARA VIA EJECUTIVA», Expte. N° 5.178/13, y CONSIDERANDO:... Por todo ello, RESUELVO: I) TENER POR PREPARADA LA VIA EJECUTIVA y en consecuencia LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra MARIA LAURA MEZA, condenándola a pagar a la accionante la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA y SIETE CON TREINTA y OCHO CENTAVOS (\$ 5.287,38) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS OCHENTA y SEIS (\$ 1.586,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER A LA EJECUTADA que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELA a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC. III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6.002). IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. GUSTAVO JOSE INGARAMO, en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 2.880,00) como patrocinante y en la suma de PESOS UN MIL CIENTO CINCUENTA y DOS (\$ 1.152,00) como apoderado, con más IVA (21%), si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2.011 modif. por ley 5.532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY. V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real de la ejecutada con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6.002 y art. 318 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos. VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, JUEZ. Esc. Cristina E. Hryczyński, Secretaria Provisoria Juzgado Civil y Comercial N° 12. El presente debe publicarse por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. Resistencia, 7 de septiembre de 2017.

Celina B. Dellamea

Secretaria

R.N° 170.685 E:15/11 V:17/11/17

EDICTO.- El Dr. HUGO O. AGUIRRE, JUEZ, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1, sito en calle Lavalle N° 232, 2° piso, de la ciudad de Villa Angela, Chaco, cita por UN (1) DIA y emplaza por el termino de UN (1) MES a herederos y acreedores de: CLARA LUCASEVICH, M.I. 02.421.427, en autos: "**LUCASEVICH, CLARA S/SUCE-**

SIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 358, AÑO 2017, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por UN (1) DIA. Villa Angela, Chaco, ... de octubre de 2017.

Dra. Astrid Rocha
Abogada/Secretaria

R.N° 170.686 E:15/11/17

>*<

EDICTO.- El Sr. Juez titular del Juzgado Civil, Comercial y Laboral, Dr. LUIS FELIPE ZABALLA, de la Ciudad de Gral. José de San Martín, Provincia del Chaco, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don BASSI SPANO, RAUL GERONIMO, D.N.I. N° 40.806.968, para que dentro de TREINTA DIAS (30), posteriores a la última publicación, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**BASSI SPANO, RAUL GERÓNIMO S/SUCESORIO**", Expte. N° 84/17 C. General José de San Martín, Provincia del Chaco, 2 de octubre de 2017.

Gustavo Juan Dib
Abogado/Secretario

R.N° 170.687 E:15/11/17

>*<

EDICTO.- El señor Juez en lo Civil y Comercial de la Décimo Sexta Nominación, la Dra. Silvia Mirta Felder, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 16, hace saber por DOS (2) DIAS que se emplaza por DIEZ (10) DIAS a los herederos y/o sucesores de la Sra. LIDIA ELCIA BESGA, M.I. N° 6.574.557, a tomar intervención en el Expte. N° 6.273/11, caratulado. "**ZARACHO, JORGE MARCOS C/HEREDEROS Y/O SUC. DE PASTOR BESGA; AGUEDA, CATALINA N.; MARÍA MAGDALENA; ANA; HERMINIA; MARCOS; VICTORIA; JAVIER; CARLOS Y FRANCISCO M. TODOS BESGA S/ Prescripción Adquisitiva**", que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Sexta Nominación, Secretaría N° 16, sito en Av. Laprida N° 33, Torre I, de la ciudad de Resistencia, Chaco, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial en caso de incomparencia. Not. Dra. Silvia Mirta Felder, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 16. Resistencia, 3 de noviembre de 2017.

Andrea B. Alonso
Abogada/Secretaria

R.N° 170.688 E:15/11 V:17/11/17

>*<

EDICTO.- La Dra. Lidia Marquez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, Secretaría N° 7, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 2° piso, ciudad, cita por un (1) día y emplaza por el término de un (1) mes a la fecha de esta última publicación, a herederos y acreedores de FRANCISCO ESCOBAR, M.I. N° 1.794.391, que se crean con derecho a la herencia, comparezcan par sí o por apoderados a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, en los autos caratulados: "**ESCOBAR, FRANCISCO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**", Expte. N° 9.850/17, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 1 de noviembre de 2017.

Liliana R. Niveyro
Abogada/Secretaria

R.N° 170.689 E:15/11/17

>*<

EDICTO.- La Dra. Mónica Marisel FILIPCHUK, Juez Suplente de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, cita por y emplaza por treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de Doña NAVARRO DE SOTA, YOLANDA FIDELFINA, DNI: 10.578.581, para hacer valer sus derechos, en autos: "**NAVARRO, YOLANDA FIDELFINA S/SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 1.631, Año 2017, Sec. 1, bajo, apercibimiento de ley. Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, 6 de noviembre de 2017. Fdo.: Dra. Sandra P. Quiñones, Secretaria.

Dra. Sandra Patricia Quiñones
Secretaria Provisoria

R.N° 170.694 E:15/11/17

EDICTO.- Dra. SILVIA C. ZALAZAR, JUEZ Juzgado de Paz Letrado N° 2 de la ciudad de Resistencia, Chaco, sito en calle Brown 249, .2° piso, cita a los presuntos herederos por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario de circulación en el último domicilio de la Sra. CLARA BEJARANO, M.I. N° 3.202.670, para que en el término de treinta (30) días, comparezcan a estar en derecho en autos: "**BEJARANO, JUSTO S/JUICIO SUCESORIO**", Expte. 170/09. NOT. Dra. Silvia C. Zalazar, Juez. Juzgado de Paz Letrado N° 2. Secretaria, 6 de noviembre de 2017.

Nilda Gladys Fretes
Abogada/Secretaria

R.N° 170.695 E:15/11/17

>*<

EDICTO.- Dra. Marta B. Aucar de Trotti, JUEZ del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 19, sito en calle López y Planes N° 38, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**SAGUIR, ABRAHAM SALVADOR C/DE DUMRAUF, FRANCISCA HEYDA.Y/P SUS SUCESORES Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ESCRITURACION**", Expte. N° 9.373/13, Secretaría autorizante. Cítase a la demandada, Sra. IRENE ADA DUMRAUF, DNI N° 12.470.118, por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, para que comparezca a tomar intervención y hacer valer sus derechos en el plazo de DIEZ (10) DIAS, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que la represente. Resistencia, 7 de noviembre del año 2017. Secretaria: Dra. María Eugenia Fournery Córdoba, Abogada - Secretaria, Juzg. Civil y Comercial N° 19.

María Eugenia Fournery Córdoba
Secretaria Provisoria

R.N° 170.696 E:15/11 V:17/11/17

>*<

EDICTO.- El Dr. Orlando Jorge BEINARAVICIU, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Séptima Nominación, con sede en Av. Laprida N° 33, Torre II, 1° piso, de la ciudad de Resistencia (Chaco), Secretaría a cargo de la Dra. Alejandra PIEDRABUENA, CITA por tres y emplaza por treinta días, contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de los causantes: Sr. LAJIS AQUINO, C.I. N° 27.578 (Policía del Chaco) y Sra. GENARA VARGAS, M.I. N° 6.577.059, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**AQUINO, LAJIS y. VARGAS, GENARA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 5.240/17, bajo apercibimiento de Ley. Resistencia, 5 de septiembre de 2017.

Dra. Alejandra Piedrabuena
Secretaria

R.N° 170.697 E:15/11 V:22/11/17

>*<

EDICTO.- EL DR. AMALIO AQUINO, JUEZ DE PAZ DE BARRANQUERAS, CHACO, SECRETARIAN° 1; A CARGO DE LA DRA. MARIA ALEJANDRA RECCHIA, sito en Av. 9 de Julio N° 5320, de Barranqueras, cita por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación (art. 37 L.O.J.P. y F. N° 7.341 modif por ley 7.984), emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: SALTO, MAXIMO, M.I. N° 7.401.120, para que dentro del término de TREINTA (30) DIAS, contados a partir de la última publicación, comparezcan y lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley, en autos caratulados: "**SALTO, MAXIMO S/JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 751/15. Barranqueras, 28 de septiembre de 2017.

Dra. María Alejandra Recchia
Abogada/Secretaria

R.N° 170.700 E:15/11/17

>*<

EDICTO.- El Dr. JULIÁN, FERNANDO BENITO FLORES, Juez Civil y Comercial .N° 21, Secretaria de la Dra. Liliana N. ERMÁCORA, sito en Av. Laprida N° 33, Torre I, 3° piso, de Resistencia, en autos caratulados: "**QUINTERO, PA-**

TROCINIO y FERNÁNDEZ DE QUINTERO, OLGA s/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° 7.005/17, CITA por un (1) DIA y EMPLAZA e INTIMA por tres (3) MESES, a herederos y acreedores que se crean con derecho a la sucesión de QUINTERO, PATROCINIO, M.I. N° 7.436.271, y de FERNANDEZ DE QUINTERO, OLGA, M.I. N° 6.567.827, para que acrediten el vínculo, acepten o repudien la herencia. Transcurrido el plazo sin haber respondido la intimación, se lo tendrá, por aceptante. Resistencia, 7 de noviembre de 2017.

Liliana Noemí Ermácora
Secretaria

R.N° 170.701 **E:15/11/17**

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE ALMADA, FRANCISCO JAVIER (alias "Cólera", D.N.I. N° 32.620.520, argentino, soltero, de ocupación ayte. albañil, domiciliado en Calle 21 y Seitor, Villa Luzuriaga, Resistencia, hijo de Victoriano Almada y de Feliciano Amelia Avalos, nacido en Resistencia, el 16 de septiembre de 1986, Pront. Prov. N° 61495 SP y Pront. Nac. N° U1416039), en los autos caratulados "ALMADA, FRANCISCO JAVIER S/ EJECUCION DE PENA (Unificación de pena -efectiva-)", Expte. N° 321/17, se ejecuta la Sentencia N° 57/5 de fecha 09.08.2017, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I. CONDENANDO a FRANCISCO JAVIER ALMADA, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de "Robo de vehículo dejado en la vía pública en grado de tentativa" -Art. 167 inc. 4 en función con el art. 42 del C.P.-, a la pena de DOS (02) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, por el hecho cometido en la ciudad de Resistencia -Chaco-, en fecha 24-09-2017, en perjuicio de José María Dimitrowicz, en la presente Causa N° 31833/2016-1 - Expte. Policial N° 130/22-5783-E/2016 Sumario Policial N° 686-CSPJ/2016-, investigado y requerido a juicio por la Fiscalía de Investigación Penal N° 13. Sin Costas.II. REVOCANDO a FRANCISCO JAVIER ALMADA, la LIBERTAD ASISTIDA -Art. 54 y cc. Ley 24660/96-, otorgada por Resolución N° 284 de fecha 14-06-2016, por el Juzgado de Ejecución Penal N° 1, en la ejecución de la Sentencia N° 50 de fecha 23-04-2015, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal en el Expte. N° 32541/2014-1, debiendo cumplir el tiempo restante de la misma, en detención. Ello, en virtud de haber cometido el hecho ilícito de la presente causa en fecha 24-09-2016, un (01) mes y veintitrés (23) días antes del agotamiento de su condena.III. UNIFICANDO, por composición, la pena impuesta a FRANCISCO JAVIER ALMADA, ya filiado, en los presentes autos -especificada en el Numeral I del presente Fallo-, con la pena que le resta por cumplir de la que le fuera impuesta por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, mediante Sentencia N° 50 de fecha 23-04-2015 (Expte. N° 32541/2014-1), CONDENÁNDOLO a la PENA ÚNICA de DOS (02) AÑOS Y DOS (02) MESES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, por la comisión de los delitos de "ROBO DE VEHÍCULO DEJADO EN LA VÍA PÚBLICA EN GRADO DE TENTATIVA" -Art. 167 inc. 4 en función con el art. 42 del C.P.-, y "ROBO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA" -Art. 167 inc. 4, en función con Art. 42 ambos del C.P.-. Todos ellos en CONCURSO REAL -Art. 55 del C.P.-, en orden a los hechos cometidos a las 05:50 del aproximadamente del 24-09-2017, en perjuicio de José María Dimitrowicz, en el Expte. N° 31833/2016-1; y en fecha 16-11-2014 en perjuicio de Oscar Voelkli, en el Expte. N° 32541/2014-1 (registro de la Cámara Segunda en lo Criminal). ...Fdo.:Dra. Elda C. Torresagasti. Juez. Dra. Teresa Acosta Ramallo. Secretaria. Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 3 de noviembre de 2017. pc

Dr. Luis Pedro Cabrera
Secretario

s/c. **E:15/11 V:27/11/17**

EDICTO.- La señora Juez de Paz y Falta de la localidad de Samuhú - Chaco, DRA. PACE MARIA ELENA, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días, a herederos y a acreedores de AMARILLA ROSA ELENA, MI N° 13.282.720, para que hagan valer sus derechos en autos caratulados: "**AMARILLA ROSA ELENA S/ JUICIO SUCESORIO**" Expte. 78-F° 22-año 2017, bajo apercibimiento de ley.- Samuhú, 11 de octubre de 2017.-

María Elena Pace
Juez de Paz Titular

R.N° 170.705 **E:15/11/17**

EDICTO.- La Dra. Mónica Marisel Filipchuk, Juez suplente del Juzgado Civil y Comercial N° 1, Sec. 2, sito en 9 de Julio 365 1° piso de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de SATURNINA GOMEZ, DNI N° 4.853.883, para que hagan valer sus derechos en autos: "**GOMEZ, SATURNIANA s/ SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. 2145/17 Sec. 2, Secretaría a cargo provisoriamente por la Dra. Sandra P. Quiñones. Pcia. Roque Sáenz Peña, 06 noviembre de 2017.

Dra. Sandra Patricia Quiñones
Secretaria Provisoria

R.N° 170.702 **E:15/11/17**

EDICTO.- Orden Dr. ORLANDO J. BEINARAVICIUS, Juez Primera Instancia Civil y Comercial Décimo Séptima Nomination, Secretaria N° 17, sito en Avda. Laprida N° 33 Torre II 1° Piso, Resistencia, Chaco, cita por DOS (2) días y emplaza por CINCO (5) días a sucesores de MARIA AMALIA BOSCHETTI, DNI. N° 1.106.035 en autos: "**JUDCHAK DE KATZ, CELIA c/ RAMON RICARDO CABRAL; BAY SRL y/u OTROS s/ EJECUCION DE HONORARIOS**", Expte. N° 1020, año 1995, para que comparezcan a juicio hacer valer sus derechos en la presente causa, bajo apercibimiento de proseguir el juicio con intervención del DEFENSOR OFICIAL.- RESISTENCIA, 07 DE NOVIEMBRE DE 2017.

Dra. Alejandra Piedrabuena
Secretaria

R.N° 170.707 **E:15/11 V:17/11/17**

EDICTO.- ORDEN DRA. CYNTHIA MONICA LOTERO DE VOLMAN, JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 5, Secretaria, LIDIA OFELIA CASTILLO, sito en Lopez y Planes 36, PISO 1° RESISTENCIA, CITA A VICTOR HUGO AGUIRRE, DNI. N° 11951284, POR EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR UN (1) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL PARA QUE DENTRO DEL QUINTO (5°) DIA DE LA ULTIMA PUBLICACION COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO en Autos: "**CODUTTI Y SIMONI S.A. C/ AGUIRRE VITOR HUGO S/ JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° 3599/01, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSE AL DEFENSOR DE AUSENTES PARA QUE LOS REPRESENTEN.- RESISTENCIA, 9 DE NOVIEMBRE DEL 2017.-

Lidia Ofelia Castillo, Secretaria

R.N° 170.708 **E:15/11/17**

EDICTO.- La Dra. Gisella Anabel Tehan, Jueza del Juzgado de Paz de Hermoso Campo, Chaco, sito en Av. Leandro N. Alem s/n de dicha localidad, en autos caratulados: "**WALTER, MARISA LILIANA S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. 664, Año: 2017, cita por un día y emplaza por treinta días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante, doña MARISA LILIAN, WALTER, D.N.I. N° 23.625.450, bajo apercibimiento de ley.- Hermoso Campo, Chaco, 01 de noviembre de 2017.-

Dra. Clara Luz del Alba Ríos
Secretaria

R.N° 170.711 **E:15/11/17**

EDICTO.- La Dra. Patricia Lorena Cimbaro Canella, Jueza del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 2, sito en calle

Monseñor de Carlo N° 645 de Charata, Chaco, en autos caratulados: "**RIOS, CONCEPCION S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte .636, Año: 2017, cita por un día y emplaza por treinta días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante, doña CONCEPCION RIOS, D.N.I. N° 5.481.219, bajo apercibimiento de ley.- Charata, Chaco, 25 de octubre de 2017.-

Dr. Claudio Federico Bernad
Abogado/Secretario

R.N° 170.712 E:15/11/17

>*<

EDICTO.- La Dra. SANDRA SELVA GAYNECOTCHE - Juez de Primera Inst. en lo Civ. Com. y Lab. de J. J. Castelli, Chaco, 6ta. Circunscripción Judicial, en autos: "**ROBLES VICTORIANO C/SUCESORES Y/O HEREDEROS DE CASTELLANO EFIGENIA Y CASTELLANO CLAUDIO S/FILIACION**", EXPTE. N° 378/17, EMPLAZA por diez (10) días a los SUCESORES de CASTELLANO EFIGENIA Y CASTELLANO CLAUDIO comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (Art. 342 C.P.C.C. - Ley 7950).- Esc. ADRIAN EDGARDO MARTINA - secretario de Juzgado Civ. Com. y Lab. VI Circ. "B" - J. J. Castelli, Chaco, 8 de noviembre de 2017.-

Dr. Adrián Edgardo Martina
Secretario

R.N° 170.713 E:15/11/17

>*<

EDICTO.- El juzgado Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. Kassor Ana Mariela, Juez, Secretaria Dra. Andrea Silvina Cáceres, sito en calle Laprida 33, Torre 1, Piso 2º, Resistencia, en los autos: "**LOPEZ LOTERO MARTA GRACIELA S/ SUCESION AB-INSTATO**", EXPTE. 10315/17, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARTA GRACIELA LOPEZ LOTERO, DNI 5.609.370, que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro de los TREINTA (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí, o por apoderados a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 07 de noviembre de 2017.

Andrea Silvina Cáceres
Secretaria

R.N° 170.715 E:15/11/17

>*<

EDICTO.- EL Sr. LUIS FELIPE ZABALA - Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral, sito en calle Uruguay N° 637 de la Ciudad de General San Martín, Quinta Circunscripción Judicial, de la Provincia del Chaco, cita por UN (1) DIA y emplaza por TREINTA (30) DIAS a los herederos y acreedores del Don DALMACIO MAMBRIN, D.N.I. N° 7.894.415 a que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados: "**MAMBRIN DALMACIO S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**", EXPEDIENTE N° 144/16.- GENERAL SAN MARTÍN, 07 DE NOVIEMBRE DE 2017.

Gustavo Juan Dib
Abogado/Secretario

R.N° 170.717 E:15/11/17

>*<

EDICTO.- El Dr ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez Civil y Comercial de la Decimoquinta Nominación, Secretaría de la Dr. Carlos Dardo Lugón, sito en Laprida N° 33, Torre II, 2° Piso de Resistencia, en autos: "**DEL RÍO ALCIRA ESTHER s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° 7132/17, CITA POR 1 (Un) DÍA en Boletín Oficial, y EMPLAZA POR 30 (TREINTA), a partir de la última publicación, a herederos y acreedores a que comparezcan a hacer valer sus derechos y deducir las acciones que correspondan en la sucesión de la Sra. DEL RÍO ALCIRA ESTHER, DNI N° 3.001.367. Resistencia, 11 de septiembre de 2017.

Carlos dardo Lugón, Secretario

R.N° 170.718 E:15/11/17

EDICTO.- La Dra. FABIANA ANDREA BARDIANI, Juez Titular del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Vigésima Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Nancy E. Durán, sito en Av. Laprida N° 33, T. II, P. 2°, ciudad de Resistencia, cita por edictos a Sucesores de Cuevas Cipriana, M.I. N° 6.464.043 y Gómez, Julio, M.I. N° 2.472.992; que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de diez (10) días de su última publicación comparezcan a tomar intervención en la presente causa: "**GALARZA, JORGELINA C/ SUCESORES DE CUEVAS, CIPRIANA Y/O GOMEZ, JULIO Y/O PROPIETARIOS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**" Expte. N° 981/17, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en el juicio. Resistencia, 07 de noviembre de 2017. Dra. Nancy E. Duran, Abogada-Secretaria.

Dra. Nancy E. Durán
Abogada/Secretaria

R.N° 170.721 E:15/11 V:17/11/17

>*<

EDICTO.- La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaria N° 13, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, en autos: "**CREDIAR S.A. c/Vera, Daniel Rodolfo s/Ejecutivo**"; Expte. N° 7753/15 notifica: "Resistencia, 15 de agosto de 2017.- Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163 y 164, y 530 del CPCC., CITESE por edictos a VERA, DANIEL RODOLFO, D.N.I. N° 31025089, que se publicarán por TRES (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA -JUEZ- Juzgado Civil y Comercial N° 13. Resistencia, 05 de septiembre de 2017.

María del Carmen Morales Lezica
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 170.729 E:15/11 V:22/11/17

>*<

EDICTO.- La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaria N° 13, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, en autos: "**CREDIAR S.A. c/Meza, Miguel Angel s/Ejecutivo**", Expte. N° 252/16, lo siguiente: "Resistencia, 28 de junio de 2017.- Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 145, 146 y 147, y 509 inc. 2º) del CPCC. y art. 4 de la Ley 6002, CITESE por edictos a MEZA, MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 29.767.648, que se publicarán por TRES (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA -JUEZ- Juzgado Civil y Comercial N° 13. Resistencia, 27 de julio de 2017.

Sergio Javier Domínguez
Abogado/Secretario

R.N° 170.726 E:15/11 V:22/11/17

>*<

EDICTO.- La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaria N° 13, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, en autos: "**CREDIAR S.A. c/Escobar, Mario Alberto s/Ejecutivo**", EXPTE. 6428/15 - CITESE por edictos a ESCOBAR, MARIO ALBERTO, D.N.I. N° 27.001.990, que se publicarán por TRES (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA -JUEZ- Juzgado Civil y Comercial N° 13. Resistencia, 26 de julio de 2017.

Sergio Javier Domínguez
Abogado/Secretario

R.N° 170.727 E:15/11 V:22/11/17

>*<

EDICTO.- La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaria N° 13,

sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, en la causa: "**CREDIAR S.A. c/ ARCE, MARIO SILVIO S/EJECUTIVO**" - EXPTE: 6485/15" se ha dispuesto: CITESE por edictos a ARCE, MARIO SILVIO, D.N.I. N° 8.312.074, que se publicarán por TRES (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA -JUEZ- Juzgado Civil y Comercial N° 13. Resistencia, 26 de julio de 2017.

Sergio Javier Domínguez
Abogado/Secretario

R.N° 170.728 E:15/11 V:22/11/17

EDICTO.- La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaria N° 13, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, a: **Sánchez, Carlos Orlando**, DNI N° 21347631, en autos: "**CREDIAR S.A. c/Sánchez, Carlos Orlando s/Ejecutivo**", Expte. N° 6562/15 Notifica: ".- Resistencia, 07 de septiembre de 2017.- Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163 y 164, y 530 del CPCC., CITESE por edictos a SANCHEZ, CARLOS ORLANDO, D.N.I. N° 21.347.631, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA -JUEZ- Juzgado Civil y Comercial N° 13. Resistencia, 20 de septiembre de 2017.

María del Carmen Morales Lezica
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 170.725 E:15/11 V:17/11/17

EDICTO.- DR. ADRIAN FERNANDO A. FARIAS - JUEZ SUPLENTE- A CARGO DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 22, SITO EN CALLE LAPRIDA 33, TORRE II, 4° PISO, CIUDAD, ADISPUESTO CITAR POR DOS (2) DIAS A LOS SUCESORES DE ENRIQUE BEVERAGGI, M.I. N° 2.554.629, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS COMPAREZCAN A TOMAR INTERVENCIÓN, EN LOS AUTOS: "**PINTOS, JULIO CESAR RAMON C/SUCESORES DE ENRIQUE BEVERAGGI Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO DEL INMUEBLE S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**", EXPTE. N° 5874/16, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSE AL DEFENSOR DE AUSENTES PARA QUE LOS REPRESENTE, (FDO.) DR. ADRIAN FERNANDO A. FARIAS -JUEZ SUPLENTE- JUZG. CIV. Y COM. N° 22. RESISTENCIA, 08 DE NOVIEMBRE DEL 2017.-

Valeria A. Turtola
Abogada/Secretaria

R.N° 170.723 E:15/11 V:17/11/17

EDICTO.- El Dr. Alvaro Dario Llana - Juez de Paz Subrogante de Las Breñas, CITA por TRES días y EMPLAZA por TREINTA a herederos, legatarios y acreedores de JUAN RODRIGUEZ (DNI. 3.384.331) y RITA DORA RUIZ (MI 6.560.961), para que comparezcan a estar a derecho en autos: "**RODRIGUEZ JUAN y RUIZ RITA DORA S/ Sucesorio**", Expte. 1000/2010 - Sec. N° 2; bajo apercibimiento de ley.- Las Breñas, 3 de marzo de 2016.

Dr. Héctor M. Laola
Secretario

R.N° 170.722 E:15/11 V:22/11/17

EDICTO.- El Dr. PABLO IVAN MALINA, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Villa Angela, sito en LAVALLE 232 1 PISO, CITA POR TRES DIAS (3) y emplaza por TREINTA (30) DIAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JULIO TOMAS, D.N.I. N° 7.912.709, para que lo acrediten bajo apercibimiento de ley en autos caratulados: "**TOMAS JULIO S/ SUCESSION AB-INTESTATO**", Expte. N° 1029 - Año 2016.-

Publíquese por tres (3) días.- Secretaria de la Dra. Erica Slanac, 4 de Septiembre de 2017.

Dra. Verónica Inés Mendoza
Abogada/Secretaria

R.N° 170.709 E:15/11 V:22/11/17

EDICTO.- La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaria N° 13, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a: López, Juan Carlos, DNI N° 23321287, lo siguiente: "**CREDIAR S.A. c/López, Juan Carlos s/Ejecutivo**", Expte. N° 6583/15 "Resistencia, 26 de junio de 2017.- Proveyendo escrito de fs. 48: Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 145, 146 y 147, y 509 inc. 2ª) del CPCC. y art. 4 de la Ley 6002, CITESE por edictos a LOPEZ, JUAN CARLOS, D.N.I. N° 23.321.287, que se publicarán por TRES (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA -JUEZ- Juzgado Civil y Comercial N° 13. Resistencia, 29 de julio de 2017.

Sergio Javier Domínguez
Abogado/Secretario

R.N° 170.730 E:15/11 V:22/11/17

EDICTO.- Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaria N° 13, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, notifica por edictos en autos: "**CREDIAR S.A. c/Miño, Sandra Marisel s/Ejecutivo**", Expte. N° 14685/15 lo siguiente: "Resistencia, 23 de febrero de 2017.- Proveyendo escrito de fs. 38: Agréguese y hágase saber. Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 145, 146 y 147, y 509 inc. 2ª) del CPCC. y art. 4 de la Ley 6002, CITESE por edictos a MIÑO, SANDRA MARISEL, D.N.I. N° 33548740, que se publicarán por TRES (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA -JUEZ- Juzgado Civil y Comercial N° 13. Resistencia, 17 de agosto de 2017.

María del Carmen Morales Lezica
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 170.731 E:15/11 V:22/11/17

EDICTO.- La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaria N° 13, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a: Sandoval, Cecilia Carolina, DNI N° 27324641, lo siguiente: "**CREDIAR S.A. c/Sandoval, Cecilia Carolina s/Ejecutivo**", Expte. N° 5101/16" Resistencia, 06 de junio del 2017.- Proveyendo escrito de fs. 31: Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 145, 146 y 147, y 509 inc. 2ª) del CPCC. y art. 4 de la Ley 6002, CITESE por edictos a SANDOVAL, CECILIA CAROLINA, D.N.I. N° 27324641, que se publicarán por TRES (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA -JUEZ- Juzgado Civil y Comercial N° 13. Resistencia, 22 de julio de 2017.

Sergio Javier Domínguez
Abogado/Secretario

R.N° 170.732 E:15/11 V:22/11/17

EDICTO.- El Dr. ORLANDO J. BEINARAVICIUS; Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Decimoséptima Nominación, Secretaria N° 17, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre II, 1° piso, ciudad, en autos: "**AGUIRRE JOSÉ LUIS**

S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 7295/17, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) posteriores a la última publicación, a los herederos y acreedores del causante José Luis Aguirre, DNI N° 31.872.168, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 25 de septiembre de 2017.

Dra. Alejandra Piedrabuena

Secretaria

R.N° 170.734

E:15/11 V:22/11/17

EDICTO.- La Dra. MARIADÉ LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaria N° 12, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a: Morinigo, Juan Roberto, DNI N° 24327861, en autos: "**CREDIAR S.A. c/ Morinigo, Juan Roberto s/Ejecutivo**", Expte. N° 5577/16 lo siguiente: "Resistencia, 27 de mayo de 2016, AUTOS y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO: "I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra JUAN ROBERTO MORINIGO, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON DIECISEIS CENTAVOS (\$13.516,16) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CUATRO MIL CINCUENTA Y CINCO (\$4.055,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. DIEGO E. COLOMBO en la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$4.848,00) como patrocinante y en la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$1.939,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4º de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12". Resistencia, 28 de septiembre de 2017.

Esc. Cristina E. Hryczyński

Secretaria Provisoria

R.N° 170.735

E:15/11 V:17/11/17

EDICTO.- La Dra. MARIADÉ LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez, Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaria N° 12, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designarse defensor que lo represente en juicio, a: Pereira, Myrian Carolina, DNI N° 26211130, la parte resolutive de la sentencia monitoria dictada en autos: "**CREDIAR S.A. c/ Pereira, Myrian Carolina s/Ejecutivo**", Expte. N° 333/16 la que reza: "Resistencia, 14 de marzo de 2016, AUTOS y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO: "I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra MYRIAN CAROLINA PEREIRA, condenándolo a pagar al accionante la suma de ONCE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$11.155,33) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se

presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE (3.347,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. DIEGO EMANUEL COLOMBO en la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$4.848,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$1.939,00) como apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4º de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12". Resistencia, 11 de septiembre de 2017.

Celina B. Dellamea

Secretaria

R.N° 170.736

E:15/11 V:17/11/17

EDICTO.- La Dra. SILVIA MIRTA FELDER, Jueza del Juzgado Civil y Comercial N° 16, sito en , Avda. Laprida N° 33, Torre I, piso 3º, de esta ciudad, cita por un día, a los mismos fines y efectos que el edicto librado a fs. 22, a los herederos y acreedores de Don RUBÉN OMAR GEIER, M.I. 16.004.104, para que dentro del plazo de treinta días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, bajo apercibimiento de ley, en autos: "**GEIER, RUBÉN OMAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", EXPTE. N° 1.953/17, Fdo. Dra., SILVIA MIRTA FELDER, Jueza. ... de octubre de 2017. Dra. Andrea B. Alonso, Abogada-Secretaria. Resistencia, 12 de octubre de 2017.

Andrea B. Alonso

Abogada/Secretaria

R.N° 170.737

E:15/11/17

EDICTO.- Flavia Gisela ALCARAZ, Juez de Paz y Faltas de la localidad de Basail, Chaco, cita por TRES (3) DIAS a los herederos y acreedores, emplazando a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro de los TREINTA (30) DIAS, posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos dejados por SÁNCHEZ, ATILIO, D.N.I. 6.331.180, en los autos: "**SANCHEZ, ATILIO S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 032/17, Secretaria de la Dra. Noelia María Belén Galarza, que se tramita en el Juzgado de Paz y Faltas de la localidad de Basail, Chaco, sito en Planta Urbana de la misma localidad. Basail (Chaco), 8 de septiembre de 2017.

Dra. Noelia María Belén Galarza

Secretaria

R.N° 170.738

E:15/11 V:22/11/17

EDICTO.- La Dra. SILVIA MIRTA FELDER, JUEZ del Juzgado Civil y Comercial N° 16, con domicilio, sito Avenida Laprida, N° 33, 3ro. piso Torre II, de la Ciudad de RESISTENCIA, cita por dos (2) días en el Boletín Oficial (Art. 162 y 342 del C.P.C.C. Ley 7.950) y en un diario local y empla-

za por QUINCE (15) DÍAS, que se contarán a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho al Sr. RAMON EUGENIO RAMIREZ, L.E. N° 3.565.041, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes en caso e incomparencia en la presente causa caratulada: **"MOLINA, JOSÉ ANGEL C/RAMIREZ, RAMON EUGENIO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"**, Expte. N° 3.503/15. Not. Dra. SILVIA MIRTA FELDER, JUEZ; Dra. ANDREA BEATRIZ ALONSO, Secretaria, JUZGADO Civil y Comercial N° 16. Resistencia, 10 de noviembre de 2017.

Andrea B. Alonso
Abogada/Secretaria

R.N° 170.739 E:15/11 V:17/11/17

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial de la Séptima Nominación, a cargo de la Dra. LIDIA MARQUEZ, Secretaria a cargo de la autorizante, sito en Avda. Laprida N° 33, 2° piso, de esta ciudad, cita por un (1) día, a herederos y acreedores, emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia de la Sra: ELEUTERIA SEGUNDINA MOREL, M.I. N° 6.598.046, para que dentro de 1 (UN) MES, posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, en los autos: **"MOREL, ELEUTERIA SEGUNDINA S/JUICIO SUCESORIO"**, Expte. N° 12.099/16, INTIMANDOSELOS para que en igual plazo acepten o repudien la herencia, bajo apercibimiento de que de no responder dicha intimación se los tenga por aceptada la misma (art. 672, .1° párrafo del CPCC, Ley 7.950). Resistencia, 9 de noviembre de 2017.

Liliana Niveyro
Abogada/Secretaria

R.N° 170.740 E:15/11/17

EDICTO.- La Dra. MARIADE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez, Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaria N° 12, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, en autos: **"CREDIAR S.A. c/Vargas, Alejandra Lilian s/ Ejecutivo"**, Expte. N° 7.751/15, notifica a Vargas, Alejandra Lilian, DNI N° 32.229.679. "Resistencia, Chaco, 20 de agosto de 2015. AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO, RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra ALEJANDRA LILIAN VARGAS, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS DOCE MIL CIENTO SESENTA y SEIS CON CINCUENTA y TRES CENTAVOS (\$ 12.166,53) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 3.650,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. 1) de la presente, u OPORTERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC. III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6.002). IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. DIEGO E. COLOMBO en la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$ 4.470,00) como patrocinante y en la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA y OCHO (\$ 1.788,00) como apoderado, con más IVA (21%), si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2.011 modif. por ley 5.532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY. V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6.002 y art. 318 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos. VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. Fdo.: Dra. MARIA DE

LOS ANGELES VULEKOVICH, JUEZ Juzgado Civil y Comercial N° 12, por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio". Resistencia, 27 de septiembre de 2017.

Esc. Cristina E. Hryczyński
Secretaria Provisoria

R.N° 170.741 E:15/11 V:22/11/17

EDICTO.- La Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaria N° 11, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a: Dibenedetto, Karina Raquel, DNI N° 32.181.661, lo siguiente: **"CREDIAR S.A. c/Dibenedetto, Karina Raquel s/Ejecutivo"**, Expte. N° 7.791/15. "Resistencia, 3 de noviembre de 2015. AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra KARINA RAQUEL DIBENEDETTO, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS SESENTA y TRES CON CINCUENTA y CUATRO CENTAVOS (\$ 22.963,54) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA y NUEVE con 06/100 (\$ 6.889,06), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6.002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: DIEGO EMANUEL COLOMBO, en las sumas de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$ 4.470,00) y de PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA y OCHO (\$ 1.788,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina -Ley 26.994-), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3.172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Fdo.: Beatriz Esther Cáceres, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación". Resistencia, 24 de julio de 2017.

Carlos Soría
Abogado/Secretario

R.N° 170.742 E:15/11 V:22/11/17

EDICTO.- Dra. Juez titular PATRICIA LORENA CIMBARO CANELLA, secretaria autorizante del Juzgado Juez Civil, Comercial y Laboral N° 2, sito Monseñor de Carlos N° 645, cuarto piso, Charata, Chaco, citándose por el término de UN (1) día a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. MIRANDA, RAUL ENRIQUE, D.N.I. N° 13.003.740, para que dentro de TREINTA (30) días de la última publicación lo acrediten, en autos caratulados: **"MIRANDA, RAUL ENRIQUE S/SUCESION AB-INTESTATO"**, 992/17, bajo apercibimiento de Ley. 20 de octubre de 2017.

Dra. Laura Araceli Ocampo
Escribana/Secretaria

R.N° 170.743 E:15/11/17

EDICTO.- La Dra., Valeria Latorre Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría N° 11, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a: DANIEL ESTEBAN GOMEZ, DNI N° 28.048.181, lo siguiente: “**CREDIAR S.A. c/DANIEL ESTEBAN GOMEZ s/Ejecutivo**”, Expte. N° 7.723/15. “Resistencia, 3 de noviembre de 2015. AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra DANIEL ESTEBAN GOMEZ, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 26.700,81) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS OCHO MIL DIEZ (\$ 8.010,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6.002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: DIEGO EMANUEL COLOMBO, en las sumas de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 4.699,00) y de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 1.880,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., tomando como base de cálculo), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3.172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Fdo.: Beatriz Esther Cáceres, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación”. Resistencia, 6 de julio de 2017.

Carlos Soria

Abogado/Secretario

R.N° 170.744

E:15/11 V:22/11/17

EDICTO.- La Dra., Valeria Latorre, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría N° 11, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, notifica a: OSVALDO DANIEL ZAYAS, D.N.I. N° 21.618.655, por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, en autos: “**CREDIAR S.A. c/Zayas, Osvaldo Daniel s/Ejecutivo**”, Expte. N° 1.557/16, lo siguiente: “Resistencia, 24 de junio de 2016. AUTOS y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra OSVALDO DANIEL ZAYAS, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS SETENTA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 13.370,43) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CUATRO MIL ONCE (\$ 4.011,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6.002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: DIEGO

EMANUEL COLOMBO, en las sumas de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 5.448,00) y de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE (\$ 2.179,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.; con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3.172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación”. Resistencia, 11 de septiembre de 2017.

Carlos Soria

Abogado/Secretario

R.N° 170.745

E:15/11 V:22/11/17

EDICTO.- La Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría N° 11, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a García, Honorio, DNI N° 7.927.736, lo siguiente: “**CREDIAR S.A. c/García, Honorio s/Ejecutivo**”, Expte. N° 5.128/16. “Resistencia, 16 de junio de 2016. AUTOS y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra HONORIO GARCIA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 41.643,72) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES (\$ 12.493,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6.002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: DIEGO EMANUEL COLOMBO, en las sumas de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 6.996,00) y de PESOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 2.798,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., tomando como base de cálculo el capital condenado), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de Ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación”. Resistencia, 8 de julio de 2017.

Carlos Soria

Abogado/Secretario

R.N° 170.746

E:15/11 V:22/11/17

EDICTO.- La Dra., Valeria Latorre, Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría N° 11, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por TRES (3) días en el Boletín

Oficial y en un diario local, a: Bacigalupi, María Ester, DNI N° 36.211.262, lo siguiente: "**CREDIAR S.A. c/Bacigalupi, María Ester s/Ejecutivo**", Expte. N° 10.349/16. "Resistencia, 21 de septiembre de 2016, AUTOS y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra MARIA ESTER BACIGALUPI, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TREINTAYSEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTAYNUEVE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 36.499,25) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 10.950,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8º de la Ley. 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero, IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º L. 6.002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: DIEGO EMANUEL COLOMBO, en las sumas de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 6.424,00) y de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA (\$ 2.570,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., tomando como base el capital condenado), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3.172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 4º del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. María de los Angeles Vulekovich, Juez Subrogante Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación". Resistencia, 25 de julio de 2017.

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.Nº 170.747 E:15/11 V:22/11/17

>*<
EDICTO.- La Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría N° 12, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio a: Flores, Martín Rolando, DNI N° 12.288.179, lo siguiente: "**CREDIAR S.A. c/Flores, Martín Rolando s/Ejecutivo**", Expte. N° 14.660/15. "Resistencia, 24 de febrero de 2016. VISTO, CONSIDERANDO, RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra MARTIN ROLANDO FLORES, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS TREINTAY UN MIL CIENTO NOVENTAY SIETE CON TREINTAY DOS CENTAVOS (\$ 31.197,32) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTAY NUEVE (\$ 9.359,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC. III) IMPONER

las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6.002). IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. DIEGO EMANUEL COLOMBO en la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTAY OCHO (\$ 4.848,00) como patrocinante y en la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTAY NUEVE (\$ 1.939,00) como apoderado, con más IVA (21%), si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2.011 modif. por ley 5.532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY. V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4º de la ley 6.002 y art. 318 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos. VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, JUEZ JUZ. CIV. COM. N° 12". Resistencia, 6 de septiembre de 2017.

Lorena Staroselski
Secretaria

R.Nº 170.748 E:15/11 V:22/11/17

>*<
EDICTO.- La Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría N° 11, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a: Lucas Fernando Néstor, DNI N° 23518572, lo siguiente: "**CREDIAR S.A. c/Lucas, Fernando Nestor s/ ejecutivo**", Expte. N° 12643/15" Resistencia, 17 de noviembre de 2015.- AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra FERNANDO LUCAS, D.N.I. N° 23.518.572 hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTAY SIETE CON TREINTAY NUEVE CENTAVOS (\$10.357,39) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de TRES MIL CIENTO SIETE (\$3.107,00); sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art.8º de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 69 de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: DIEGO EMANUEL COLOMBO, en las sumas de PESOS CUATRO MILA CUATROCIENTOS SETENTA (\$4.470,00) y de PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTAY OCHO (\$1.788,00); como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)); sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4º del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Fdo. Beatriz Esther Cáceres, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación". Resistencia, 05 de julio de 2017.

Carlos Soria
Abogado/Secretario

R.Nº 170.749 E:15/11 V:22/11/17

>*<
EDICTO.- La Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría N° 11, sito en calle

Güemes 609, Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a: Aguirre, Sergio Luis, DNI N° 23575448, lo siguiente: "**CREDIAR S.A. c/Aguirre, Sergio Luis s/ Ejecutivo**", Expte. N° 12640/15 " Resistencia, 17 de Noviembre de 2015: VISTO, CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra SERGIO LUIS AGUIRRE, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON SESENTA y SIETE CENTAVOS (\$9.226,67) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS SESENTA y OCHO (\$2.768,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: DIEGO EMANUEL COLOMBO, en las sumas de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$4.470,00) y de PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA y OCHO (\$1.788,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripta, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Fdo. Beatriz Esther Cáceres, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación". Resistencia, 05 de julio de 2017.

Carlos Soria
Abogado/Secretario

R.N° 170.750 E:15/11 V:22/11/17

EDICTO.- La Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría N° 12, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio a: Aguirre, Andrés Avelino, DNI N° 14732031, lo siguiente: "**CREDIAR S.A. c/Aguirre, Andrés Avelino s/Ejecutivo**", Expte. N° 12623/15. " Resistencia, 18 de Noviembre de 2015; AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO, RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra ANDRES AVELINO AGUIRRE, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS TRECE MIL CIENTO CINCUENTA y SIETE CON NOVENTA y SEIS CENTAVOS (\$13.157,96), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA y SIETE (\$3.947,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por

constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. DIEGO EMANUEL COLOMBO en la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$4.470,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA y OCHO (\$1.788,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE. Fdo. Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, JUEZ - Juzgado Civil y Comercial N° 12".- La notificación precedente se realiza bajo apercibimiento de designarse Defensor de ausentes que represente al demandado en juicio. Secretaría, 23 de agosto de 2017.

Celina B. Dellamea
Secretaria

R.N° 170.751 E:15/11 V:22/11/17

EDICTO.- La Dra. Lidia Marquez, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 7, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre 2, Piso 2, de esta ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. De conformidad a lo dispuesto por el art. 672, pto. 2 del Código Procesal Civil y Comercial (Ley 7950), publíquese Edicto en el Boletín Oficial y Diario Local, a fin de citar por el término de un (1) día y emplaza por un (1) mes a herederos y acreedores de la Sra. Mónica Ester Homedes Viña, D.N.I. N° 22.762.559, en autos caratulados: "**Homedes Viña, Mónica Ester S/ Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 9637/17, para que comparezcan hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos. Resistencia, 07 de noviembre de 2017.-

Liliana Niveyro
Abogada/Secretaria

R.N° 170.752 E:15/11/17

EDICTO.- La Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría N° 11, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, notifica por edictos al ejecutado PABLO MAURICIO FERNANDEZ, D.N.I. N° 34.795.483, que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación en autos: "**CREDIAR S.A. c/Fernández, Pablo Mauricio s/Ejecutivo**", Expte. N° 7750/15 lo siguiente: " Resistencia, 3 de noviembre de 2015.- AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra PABLO MAURICIO FERNANDEZ, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TREINTA y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA y UNO CON CINCUENTA y UN CENTAVOS (\$31.541,51) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA y DOS (\$9.462,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: DIEGO EMANUEL COLOMBO, en las sumas de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA y NUEVE (\$5.299,00) y de PESOS DOS MIL CIENTO VEINTE (\$2.120,00), como patrocinante y apoderado, respecti-

vamente, con más I.V.A., si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., tomando como base de cálculo el capital condenado), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4º del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Fdo. Beatriz Esther Cáceres, Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 11 de septiembre de 2017.

Carlos Soría
Abogado/Secretario

R. Nº 170.754 E:15/11 V:22/11/17

EDICTO.- EL JUZGADO JUZGADO CIVIL y COMERCIAL Nº 1 DE LA CIUDAD DE PCIA. ROQUE SÁENZ PEÑA, DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, A CARGO DE LADRA. MÓNICA MARISEL FILIPCHUK -JUEZ SUPLENTE-, CONASIENTO EN CALLE 9 DE JULIO Nº 361, 1º PISO, DE LA CIUDAD DE PCIA. ROQUE SÁENZ PEÑA, CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS Y CREDITORES DEL CAUSANTE, SRA. KUSNER ELVIRA, M.I. Nº 5.689.439, EN AUTOS CARATULADOS: "**KUSNER, ELVIRA S/SUCESORIO AB-INTESTATO**", EXPTE. Nº 936/17, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE 30 DÍAS COMPAREZCAN AL JUICIO A HACER VALER SUS DERECHOS. Pcia. Roque Sáenz Peña, 5 de octubre de 2017.

Dra. Sandra Patricia Quiñones
Secretaría Provisoria

R. Nº 170.755 E:15/11/17

EDICTO.- La Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 11, Secretaría Nº 11, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a: Vallejos, Carlos Rubén, DNI Nº 24724546, lo siguiente: "**CREDIAR S.A. c/Vallejos, Carlos Rubén s/Ejecutivo**", Expte. Nº 7760/15" Resistencia, 21 de marzo de 2016, AUTOS y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO: "I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra CARLOS RUBEN VALLEJOS, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTITRES MIL CIENTO NOVENTA y CUATRO CON NOVENTA y TRES CENTAVOS (\$23.194,93) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA y OCHO (\$6.958,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8º de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: DIEGO EMANUEL COLOMBO, en las sumas de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$4.848,00) y de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA y NUEVE (\$1.939,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto

séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4º del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 04 de julio de 2017.

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R. Nº 170.756 E:15/11 V:22/11/17

EDICTO.- La Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 11, Secretaría Nº 11, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a: Gomez, Gerardo Rubén, DNI Nº 36287149, lo siguiente: "**CREDIAR S.A. c/Gomez, Gerardo Ruben s/Ejecutivo**", Expte. Nº 5119/16." Resistencia, 16 de junio de 2016, AUTOS y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO: "LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra GERARDO RUBEN GOMEZ, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA y UNO CON NOVENTA y TRES CENTAVOS (\$18.751,93) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS (\$5.626,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8º de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: DIEGO EMANUEL COLOMBO, en las sumas de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$5.448,00) y de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA y NUEVE (\$2.179,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4º del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación". Resistencia, 25 de julio de 2017.

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R. Nº 170.757 E:15/11 V:22/11/17

EDICTO.- La Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 11, Secretaría Nº 11, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a: Cuevas, Walter Jesus, DNI Nº 29021788, la parte resolutive de la sentencia monitoria dictada en autos: "**CREDIAR S.A. c/Cuevas, Walter Jesus s/Ejecutivo**", Expte. Nº 7610/16 la que reza: "Resistencia, 4 de agosto de 2016, AUTOS y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO: "I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra WALTER CUEVAS, D.N.I. Nº 29.021.788,

hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$15.665,29) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS (\$4.700,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8º de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: DIEGO EMANUEL COLOMBO, en las sumas de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$5.448,00) y de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE (\$2.179,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4º del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 06 de julio de 2017.

Carlos Soria
Abogado/Secretario

R. Nº 170.758 E:15/11 V:22/11/17

EDICTO.- La Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 11, Secretaria Nº 11, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a: Diaz, Diego Maximiliano, D.N.I. Nº 35403358, lo siguiente: "**CREDIAR S.A. c/Diaz, Diego Maximiliano s/Ejecutivo**", Expte. Nº 7831/15 "Resistencia, 3 de noviembre de 2015.- AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO, RESUELVO: 1.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra DIEGO MAXIMILIANO DIAZ, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$19.501,26) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$5.850,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8º de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: DIEGO EMANUEL COLOMBO, en las sumas de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$4.470,00) y de PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$1.788,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina -Ley 26.994-), sin per-

juicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4º del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Fdo. Beatriz Esther Cáceres, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación". Resistencia, 29 de junio de 2017.

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R. Nº 170.759 E:15/11 V:22/11/17

EDICTO.- La Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 11, Secretaria Nº 11, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a: Svriz, Carolina Elena, DNI Nº 40817959, la parte resolutive de la sentencia monitoria dictada en autos: "**CREDIAR S.A. c/Svriz, Carolina Elena s/Ejecutivo**", Expte. Nº 12608/15 la que reza: "Resistencia, 17 de noviembre de 2015.- AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra CAROLINA ELENA SVRIZ, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$9.985,91) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$2.996,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses, y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8º de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: DIEGO EMANUEL COLOMBO, en las sumas de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$4.470,00) y de PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$1.788,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4º del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Fdo. Beatriz Esther Cáceres, Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 04 de julio de 2017.

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R. Nº 170.760 E:15/11 V:22/11/17

EDICTO.- CYNTHIA M. G. LOTERO DE VOLMAN, Juez Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita por el término de DOS (2) días y emplaza por el término de CINCO (5) días posteriores a la última publicación a los herederos de los Sres. FORTUNATO

ISIDORO MOLFINO, L.E. N° 1.195.761, y JOSÉ ADÁN MOLFINO, M.I. N° 1.246.603, a que comparezcan a juicio, por sí o por apoderado, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Autos: "KRAFT, TERESA ISOLINA, MOLFINO, LUCIANA FERNANDA Y MOLFINO, PAOLA CONSTANZA C/ SUCESORES DE MOLFINO, FORTUNATO ISIDORO Y MOLFINO, JOSÉ ADÁN S/U-SUCACION", Expte. N° 2385/06, Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación, Secretaría N° 5, a cargo de la Dra. CYNTHIAM. G. LOTERO DE VOLMAN, sito en López y Planes 36, Primer Piso, Ciudad. Secretaria, 07 de noviembre de 2017.-

Lidia O. Castillo
Abogada/Secretaria

R.N° 170.761 E:15/11 V:17/11/17

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, sito en calle 9 e/ 10 y 8 1° piso, a cargo del DR. RAUL ARMANDO FERNANDEZ, JUEZ SUPLENTE DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SEC. N° 3, se cita "Se publique en el Boletín Oficial por un día citándose a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el mismo, para que dentro de treinta (30) días de la última publicación lo acredite a sus derechos en los autos caratulados: "ROMERO NESTOR ALCIDES S/ SUCESORIO AB-INTESTATO", EXPTE. N° 2113/17, Sec. N° 3 del Juzgado Civil y Comercial, Sáenz Peña, a cargo del Dr. RAUL ARMANDO FERNANDEZ". Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 09 de noviembre de 2017.

Silvia Analía Vittar
Abogada/Secretaria

R.N° 170.764 E:15/11/17

EDICTO.- La Dra. María Martha Villacorta, Juez -Suplente- de Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Resistencia, sito en la calle López y Planes N° 48, Cita por Un (1) Día en el Boletín Oficial y por Tres (3) Días en un Diario Local y Emplaza por Treinta (30) Días a Herederos y Acreedores de quien en vida fuere el Sr. CASTELAN, CARLOS SANTIAGO, D.N.I. N° 5.272.975; para que hagan valer sus derechos en autos caratulados: "CASTELAN, CARLOS SANTIAGO S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 9.211/año 2017. Bajo apercibimiento de Ley.- Secretaria, 18 de Septiembre de 2017.- Dra. LORENA MARIANA TERADA, Abogada, Secretaria, Juzgado Civil y Comercial N° 6. Primera Circunscripción Judicial. Resistencia, 10 de noviembre de 2017.-

Marina Andrea González
Secretaria Provisoria

R.N° 170.766 E:15/11/17

EDICTO.- La Dra. Lidia Marquez, JUEZ de primera instancia en lo Civil y Comercial N° 7, de la ciudad de Resistencia, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre 2 - 2° Piso, en autos caratulados: "GARCIA VICTOR ANGEL S/SUCESION AB INTESTATO", Expte. N° 8755/17, CITA a herederos y acreedores del Sr. VICTOR ANGEL GARCIA (DNI. N° 7.446.041), por UN (1) día y emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro de 1 (UN) MES posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, INTIMÁNDOSELOS para que en igual plazo acepten, o repudien la herencia, bajo apercibimiento de que de no responder dicha intimación se los tenga por aceptada la misma (art. 672, 1 párrafo del CPCC - Ley 7950). Resistencia, 23 de octubre de 2017.-

Liliana Niveyro
Abogada/Secretaria

R.N° 170.769 E:15/11/17

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 19, sito en Lopez y Planes N° 38 Planta Baja - a cargo de la

Dra. Marta B. Aucar de Trotti; Juez y secretaria a cargo de la Dra. María Eugenia Monte; CITAA OSCAR DAVID ESCOBAR, DNI N° 31.324.447, para que en el término de diez días comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en autos caratulados: "DEGREGORIO ROBERTO C/ ESCOBAR OSCAR DAVID S/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO", Expte. N° 10618/16. Publíquese EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL y un diario local.- Resistencia, 17 de de Abril de 2017.-

María Eugenia Monte
Abogada/Secretaria

R.N° 170.770 E:15/11/17

EDICTO.- La Dra: ANA MARIELA KASSOR - Juez Juzgado Civil y Comercial N° 2, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre 1 - 2° Piso, en los autos caratulados: "Zilli Fernando Gastón s/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 11294/17: CITA a heredero y acreedores por EDICTO que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y en un Diario Local, emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante FERNANDO GASTON ZILLI, D.N.I. N° 32.300.143, para que dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos.- Resistencia, 09 de noviembre de 2017.-

Dra. Andrea Silvina Cáceres
Secretaria

R.N° 170.771 E:15/11/17

EDICTO.- FABIANA ANDREA BARDIANI, Juez; del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Vigésima Nominación, sito en la Av. Laprida N° 33 - Torre II - 2° Piso, de la Ciudad de Resistencia, cita por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un Diario Local, y emplaza por TREINTA (30) DIAS a los herederos y acreedores del Sr. PEDRO MOYA, M.I. N° 3.559.039, emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, en los autos caratulados: "MOYA, PEDRO S/ SUCESION AB-INTESTATO" - Expte. N° 10.408/17, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 09 de Noviembre del 2017.-

Dra. Nancy E. Durán
Abogada/Secretaria

R.N° 170.772 E:15/11/17

LICITACIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
LLAMADO A LICITACIÓN

Objeto: AMPLIACION Y REFACCION DEL EDIFICIO ESCOLAR E.E.S. N° 135 - E.E.P. N° 780 - COMANDANCIA FRIAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2017

Presupuesto Oficial: \$ 28.492.609,19

Garantía de Oferta Exigida: 1%

Fecha de apertura: 05/12/2017 Hora: 12:00 hs

Lugar: Subsecretaria de Infraestructura Escolar - MECCyT Gobernador Bosch 99 - Resistencia - CHACO

Plazo de Entrega: 05/12/2017 Hora: 11:30 hs

Valor del Pliego: \$ 20.000,00

Lugar de Adquisición del Pliego:

Subsecretaria de Infraestructura Escolar - MECCyT

Gobernador Bosch 99 - Resistencia - CHACO

Provincia del Chaco

Presidencia de la Nación

César Gabriel Lemos

Subsecretario de Infraestructura Escolar

s/c.

E:3/11 V:15/11/17

MINISTERIO DE TRANSPORTE
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
 VIALIDAD NACIONAL
AVISO DE LLAMADO A LICITACION
 La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 89/2017
OBRA: Señalamiento Horizontal, con Material Termoplástico Aplicado por Pulverización Neumática y Extrusión, Dispositivos de Seguridad y Señalamiento Vertical en Rutas Nacionales Varias de las Provincias de Buenos Aires (1º Distrito), Córdoba, Santa Fe, Corrientes, Entre Ríos, Chaco, Formosa y Misiones.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Doscientos Noventa y cuatro Millones Doscientos Ochenta y Un Mil (\$ 294.281.000,00), referidos al mes de Mayo de 2017 y un Plazo de Obra de veinticuatro (24) Meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Dos Millones Novecientos Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Diez (\$ 2.942.810).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V., el día 11 de Diciembre de 2017, a las 11:00 Hs.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); consulta mediante Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gov.ar → "Licitaciones" → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional Nº 89/2017 – Rutas Varias", y disponibilidad del pliego a partir del 06 de Noviembre de 2017 en la página antes mencionada.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Etica y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

Dra. Brenda V. Fernández, Subgeren. de Pliegos y Licit.
Ing. Oscar R. Bonfanti, Jefe 18º Distrito Chaco
Lic. Roger E. F. Botto, Coord. Gral. de Licit. y Contr.
R.Nº 170.385 E:6/11 V:13/12/17

MINISTERIO DE TRANSPORTE
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
 VIALIDAD NACIONAL
AVISO DE LLAMADO A LICITACION
 La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 88/2017
OBRA: Señalamiento Horizontal, con Material Termoplástico Aplicado por Pulverización Neumática y Extrusión, Dispositivos de Seguridad y Señalamiento Vertical en Rutas Nacionales Varias de las Provincias de Tucumán, Salta, Jujuy, Catamarca, Santiago del Estero, Chaco y La Rioja.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Doscientos Noventa y Dos Millones Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil (\$ 292.485.000,00), referidos al mes de Mayo de 2017 y un Plazo de Obra de veinticuatro (24) Meses.

GARANTÍA DE LA OFERTAS: Pesos Dos Millones Novecientos Veinticuatro Mil Ochocientos Cincuenta (\$ 2.924.850).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V., el día 01 de Diciembre de 2017, a las 11:00 Hs.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); consulta mediante Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gov.ar → "Licitaciones" → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional Nº 88/2017 – Rutas Varias", y disponibilidad del pliego a partir del 01 de Noviembre de 2017 en la página antes mencionada.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Etica y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o

escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.
Dra. Brenda V. Fernández, Subgeren. de Pliegos y Licit.
Ing. Oscar R. Bonfanti, Jefe 18º Distrito Chaco
Lic. Roger L. F. Botto, Coord. Gral. de Licit. y Contr.
R.Nº 170.396 E:1/11 V:6/12/17

PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
 SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR
 Llamado a Licitación
 REPUBLICA ARGENTINA
 PROGRAMA DE APOYO A LA POLÍTICA DE MEJORAMIENTO DE LA EQUIDAD EDUCATIVA PROMEDU IV
PRESTAMO BID Nº 3455/OC-AR
LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 3/2017

- Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuera publicado en el Development Business, Nro de referencia IDB928-07/16, el 13 julio de 2016.
- La República Argentina ha recibido el Préstamo 3455/OC-AR del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa (PROMEDU IV), y se propone utilizar parte de los fondos de este Préstamo para efectuar los pagos del Contrato resultante de la presente licitación.
- El Ministerio de Educación invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la Construcción y Equipamiento Mobiliario de Establecimientos Educativos de Nivel Inicial zona NEA.
- La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada "Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" (GN-2349-9), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en dichas normas.
- Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de la Dirección de Contrataciones contrata@educacion.gov.ar y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado (1) de 10:00 hs. a 17:00 hs.
- Los requisitos de calificaciones incluyen aspectos técnicos, financieros y legales. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de Licitación.
- Los Oferentes interesados podrán obtener un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este llamado (1) o por correo electrónico.
- Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo (1) a más tardar a las 13:00 hs. del día 13 de diciembre de 2017. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, en la dirección al final de este Llamado (1), a las 15:00 hs. del día 13 de diciembre de 2017. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por los siguientes montos:

Grupo	Provincia	Monto de la garantía \$RA
Grupo 1	Misiones	379.115
Grupo 2	Chaco	285.805
Grupo 3	Chaco	285.805
Grupo 4	Chaco	428.707
Grupo 5	Chaco	428.707

- La dirección referida en el presente es:
 (1) Ministerio de Educación. Dirección de Contrataciones - Santa Fe 1548, 4º Piso Frente. Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP 1062). República Argentina.

César Gabriel Lemos
 Subsecretario de Infraestructura Escolar
s/c. E:10/11 V:24/11/17

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
Presidencia de la Nación
 Llamado a Licitación

Objeto: Adquisición de Equipamiento Mobiliario.
LICITACION PÚBLICA N° 02/2017
Presupuesto Oficial: PESOS UN MILLON NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$1.918.340,00)
Garantía de Oferta Exigida: 5 % del valor total de la oferta.
Fecha de Apertura: 06/12/2017 - **Hora:** 10 hs.
Lugar: Unidad Coordinadora Provincial - Subsecretaría de Infraestructura Escolar - M.E.C.C.yT. - Gobernador Bosch N° 99 - Resistencia - Chaco.
Plazo de Entrega: 06/12/2017 **Hora:** 10 hs.
Valor del Pliego: PESOS CINCUENTA (\$50,00) (en Estampillas Fiscales de la Provincia del Chaco)
Lugar de Adquisición del Pliego: Unidad Coordinadora Provincial - Subsecretaría de Infraestructura Escolar - M.E.C.C.yT. Gobernador Bosch N° 99 - Resistencia - Chaco - Tel: 0362-4414959 www.ecomchaco.com.ar/gobierno/contrataciones
Los Pliegos se venderán hasta: 05/12/2017 **Hora:** 13:00
Financiamiento
 Ministerio de Educación y Deportes de la Nación
 Provincia del Chaco
César Gabriel Lemos
Subsecretario de Infraestructura Escolar
 s/c. **E:10/11 V:15/11/17**

PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL
LICITACION PUBLICA N° 395/2017

Alquiler de Inmueble - Funcionamiento de Jardín maternal para empleados de A.T.P. en la ciudad de Resistencia - Chaco-
Objeto: CONTRATACIÓN EN ALQUILER DE UN INMUEBLE, EN LA CIUDAD DE RESISTENCIA-CHACO, CON DESTINO AL FUNCIONAMIENTO DE UN JARDIN MATERNAL PARA LOS EMPLEADOS DE LA A.T.P., POR UN PERÍODO DE VEINTICUATRO (24) MESES.-
Fecha y lugar de Apertura: 29/11/2017, a las 10:00 horas en el Dpto. Compras -Dirección de Administración- Av. Las Heras N° 95, Resistencia - Chaco-.
Plazo de entrega de ofertas y lugar: 29/11/2017- Hora 10:00 - A.T.P. - Av. Las Heras N° 95 - Resistencia - Chaco-.
Presupuesto Oficial: PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000,00)
Valor del pliego: PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) EN ESTAMPILLAS FISCALES.
Consultas y Venta de pliegos: Dpto. Compras - Av. Las Heras N° 95, Resistencia -Chaco-Horario: 7.00 a 12.00 HS.

Jorge B. Augusto Pereyra
a/c. Departamento de Compras
 s/c. **E:10/11 V:22/11/17**

PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 DEPARTAMENTO CONTRATACIONES
LICITACION PÚBLICA N°: 1949/2017

OBJETO: Adquisición de un (1) proyector multimedia, una (1) cámara fotográfica digital, una (1) impresora multifunción láser color, una (1) tablet, dos (2) PC de escritorio, dos (2) monitores LED 22", dos (2) notebook, un (1) escritorio, una (1) silla giratoria, cinco (5) sillas fijas, un (1) armario y una (1) mesa de reunión, para la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) del Proyecto "Guaycurú-Iné".
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 215.587,94
APERTURA: El día 11 de diciembre de 2017, a las diez (10:00) horas, en la Dirección de Administración del Ministerio de Producción - 3° Piso, Casa de Gobierno, lugar donde se podrán efectuar las consultas y retirar los

pliegos de condiciones.
Valor de pliego: PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00).
 DIRECCION DE ADMINISTRACION
C.P. Juan Carlos Yakimchuk
Director de Administración
 s/c. **E:13/11 V:24/11/17**

PROVINCIA DEL CHACO
INSTITUTO DE TURISMO
LICITACION PÚBLICA N° 195/2017
EXpte. N° E42-2017-313-A

LLAMASE A LICITACION PÚBLICA N° 195/2017 Expte. N° E42-2017-313-A REALIZARSE LA APERTURA: EL DIA 04/12/2017 A LAS 10:00 Hs. EN EL INSTITUTO DE TURISMO DEL CHACO- AV. SARMIENTO 1502- RESISTENCIA- CHACO- Solicita la contratación del servicio de construcción y localización de Veinte (20) carteles de señalización de información turística sobre la Ruta Nacional N° 89, desde su intersección con Ruta Nacional N° 16 hasta cercanías de la localidad de Quimili en la Provincia de Santiago del Estero. Por un Monto estimado de Pesos Setecientos Catorce Mil Doscientos Ochenta y Seis (\$714.286,00).

DIRECCION DE ADMINISTRACION
 DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES
 INSTITUTO DE TURISMO DEL CHACO
Patricia Toffanelli, Administración
 s/c. **E:15/11 V:22/11/17**

PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 DEPARTAMENTO CONTRATACIONES
LICITACION PÚBLICA N°: 1951/2017

OBJETO: contratación del servicio de transporte de productores desde la localidad de Pampa del Indio, Chaco, a la ciudad de Salta Capital, ida y vuelta, con servicio de alojamiento de una (1) noche en hotel céntrico en la ciudad de Salta y el servicio de transporte desde la localidad de Pampa del Indio, Chaco, a la localidad de Santa Lucia, Provincia de Corrientes, con servicio de alojamiento de una (1) noche en hotel céntrico, en ambos casos para cuarenta y cinco (45) productores, en el marco del Proyecto "Guaycurú-Iné" del Ministerio de Producción.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 271.055,25
APERTURA: El día 12 de diciembre de 2017, a las diez (10:00) horas, en la Dirección de Administración del Ministerio de Producción - 3° Piso, Casa de Gobierno, lugar donde se podrán efectuar las consultas y retirar los pliegos de condiciones.
Valor de pliego: PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00).

DIRECCION DE ADMINISTRACION
C.P. Juan Carlos Yakimchuk
Director de Administración
 s/c. **E:15/11 V:27/11/17**

PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICA
LOTERIA CHAQUEÑA
LICITACION PUBLICA N° 885/2017

OBJETO: Contratación de un Servicio de Limpieza Integral de edificio, mobiliario e instalaciones de todos los inmuebles propiedad de este Organismo.

APERTURA: Día 28 de noviembre de 2017 a las 10,00 hs. en nuestras oficinas de Güemes N° 46 Resistencia - Chaco.

PLIEGOS: En venta en el Departamento Tesorería de Lotería Chaqueña, sito en Güemes N° 46 al precio de \$ 5.000,00 (PESOS CINCO MIL) cada sobre.

INFORMES Y CONSULTAS DE LAS LICITACIONES: Dirección de Administración de LOTERIA CHAQUEÑA, Güemes N° 46 - RESISTENCIA - CHACO - TE 0362-4446750/59 internos 1063 o por Internet: www.loteria.chaco.gov.ar

C.P. Laura Edith Valiño
Directora de Administración a/c.
C.P. Silvia Beatriz Navarro
Gerente Financiero Contable
 s/c. **E:15/11/17**

CONVOCATORIAS

CARSA S.A. CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de Carsa S.A. a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 11 de diciembre de 2017, a las 11 hs en el domicilio legal sito en Ruta Nicolas Avellaneda km. 15.5 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 11° Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2° Consideración de la memoria, estado de situación financiera, estado de resultados integrales, estado de cambios del patrimonio neto y estado de flujo de efectivo por el ejercicio terminado al 31 de agosto de 2017 y las notas complementarias, reseña informativa, información adicional requerida por el art. 68 Cap. IV del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, informe de la Comisión Fiscalizadora e Informe del Auditor sobre los Estados Contables correspondientes al ejercicio social N° 40° finalizado el 31 de agosto de 2017.
- 3° Aprobación de la gestión del directorio y de la comisión fiscalizadora.
- 4° Consideración de los honorarios al directorio
- 5° Consideración de los honorarios de la comisión fiscalizadora.
- 6° Consideración de los resultados del ejercicio. Propuesta de constitución de reserva para capital de trabajo.
- 7° Determinación del auditor externo del próximo ejercicio con cierre el 31/08/2018.
- 8° Autorización a participar de reuniones vía video conferencia en reuniones de directorio y asambleas.
- 9° Determinación del número de Directores y suplentes y elección de los mismos por finalización de mandato.
- 10° Consideración del cambio de sede social de Carsa S.A.

José María Franchino, Presidente

R.N° 170.572 E:8/11 v:17/11/17

ESPUMAS LITORAL S.A. CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convóquese a los Sres. Accionistas de ESPUMAS LITORAL S.A., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de diciembre de 2017, a las 09 hs. en la sede social, cita en Av. Belgrano N° 265, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2°) Consideración y aprobación del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas complementarias y Memoria correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2017.
- 3°) Distribución de Utilidades.

**Gines Roberto Sáez
Presidente**

R.N° 170.587 E:10/11 V:22/11/17

FEDERACION CHAQUEÑA DE CICLISMO LAS BREÑAS - CHACO CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA FEDERACION CHAQUEÑA DE CICLISMO

SEÑORES ASOCIADOS: En cumplimiento de las Disposiciones Reglamentarias vigentes, se CONVOCA a los señores Asociados, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se realizará el día LUNES 20 de NOVIEMBRE de 2017, a partir de las 19:00 horas, en las Instalaciones de la Asociación Club Social Las Breñas (Av. Gral. Jones e/ Sarmiento y Mercante) Ciudad de Las Breñas- Chaco.-

ORDEN DEL DIA

1. Ampliación plazo de realización de la presente Asamblea. Explicación por parte del Presidente acerca de los motivos por los cual el Estado Contable corres-

pondiente al Ejercicio 2016, es presentado extemporáneamente.-

2. Lectura y consideración de: Memoria, Estado Contable e Informe de Revisores de Cuentas, correspondientes a los Ejercicios N° 28.-
3. Designación de dos (2) Asambleístas para la firma del Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.-

**Marcelo Trautner, Secretario
Ariel Eguiazabal, Presidente**

R.N° 170.716 E:15/11/17

ASOCIACION DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS DEL CHACO CONVOCATORIA

Señores Asociados: De conformidad a lo dispuesto en el Estatuto Social y las Leyes en vigencia, la Asociación de Productores Asesores de Seguros del Chaco - Personería Jurídica Decreto N° 712/88, CUIT 30-70894590-7, convoca a: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 22/11/2017, a las 20:00 hs, en López y Planes 1076 de Resistencia, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Elección de dos (2) Socios para firmar, conjuntamente con el Presidente y Secretaria, el Acta de la Asamblea.
2. Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
3. Análisis y consideración de la documental correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31/12/2016.
 - a) Memoria.
 - b) Balance General.
 - c) Inventario y Cuadro Demostrativo.
 - d) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
4. Motivos de la Convocatoria fuera de término a la presente Asamblea.
5. Análisis y consideración de Nuevo Estatuto.

**María Victoria Moreno, Secretaria
Eugenio Luis Donda, Presidente**

R.N° 170.698 E:15/11/17

ASOCIACIÓN CIVIL CONSORCIO PRODUCTIVO DE SERVICIOS RURALES DE LA PROVINCIA DEL CHACO

PAMPA DEL INDIO - CHACO CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto, se convoca a los socios a participar de la Asamblea General Ordinaria el día 24 de noviembre de 2017 a las 09:30 horas, en el Local "Casa del Campo" sito en calle John F. Kennedy N° 565, Predio Ferial Feri Chaco de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña.

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación por parte de la asamblea de un Presidente y un Secretario de la misma.
- 2°) Designación de 2 (dos) socios para refrendar conjuntamente con el Presidente y Secretario en carácter de testigos el Acta de la Asamblea.
- 3°) Consideración de la Memoria Balance e Inventario, cuadro demostrativo de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas, ejercicio económico Iniciado el 01/07/2015 y finalizado el 30/06/2016, y ejercicio económico iniciado el 01/07/2016 y finalizado el 30/06/2017.
- 4°) Designación de 3 (tres) socios para conformar la comisión escrutadora de votos.
- 5°) Elección de todos los integrantes de la Comisión Directiva, titulares y suplentes y la Comisión Revisora de Cuentas por terminación de mandato.

Florencio Maximo Gomez, DNI N° 29.450.521

R.N° 170.704 E:15/11/17

ASOCIACION CIVIL CICLISTAS DEL CHACO CONVOCATORIA ANUAL

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores asociados a la Asamblea

General Ordinaria, para el día 30 de noviembre de 2017, a las 20,30 horas en primera convocatoria y a las 21 horas en segunda convocatoria, a realizarse en José Marmol 1535, Barrio Laponagat (Mz 54 - Pc 16), de la ciudad de Resistencia, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Primero: Aprobar la gestión de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por el periodo 01/07/2016 al 30/06/2017.

Segundo: Aprobación de Memoria, Estados Contables, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el 7° Ejercicio Comercial, cerrado el 30 de junio de 2017.

Tercero: Aumento la cuota social para los socios activos.

Cuarto: Elección de los miembros de la Comisión Directiva.

Quinto: Elección de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

Julio Néstor González, Presidente

R. Nº 170.703 E:15/11/17

ASOCIACIÓN DE CONSORCIOS PRODUCTIVOS DE SERVICIOS RURALES

GANCEDO - CHACO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 27 del Estatuto de la Asociación de Consorcios Productivos de Servicios Rurales, la Comisión Directiva convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Noviembre del año 2017 a las 20:00 horas en la localidad de Gancedo, Chaco, en la sede de la Institución, Quinta 43 de propiedad del Señor Cáceres Carlos a fin de tratar lo siguiente:

1. Lectura y consideración del Acta anterior.
2. Elección de dos Asambleístas para firmar el Acta de Asamblea
3. Lectura y consideración de Memoria y Balance cerrado el 30/06/2017.
4. Posible incorporación de nuevas maquinarias para conservar forrajes.

Chazarreta Erardo, Secretario
Cáceres Carlos R., Presidente

R. Nº 170.767 E:15/11/17

ASOCIACION CLUB DE AMIGOS DE AVIA TERAI SOCIEDAD CULTURAL Y DEPORTIVA

AVIA TERAI - CHACO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimados Socios: De acuerdo con las atribuciones que le confiere los Estatutos Sociales, la Comisión Directiva de la Asociación "Club de Amigos de Avia Terai" Social, Cultural y Deportiva de Avia Terai, Chaco, tiene el agrado de invitarlo a usted a la asamblea general ordinaria anual que se realizará el día domingo 17 de diciembre de 2017 a las nueve horas, en su sede social sito en Calle 12 Esq. 5 - Avia Terai para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Informe de los motivos por los cuales no se realizó la asamblea general ordinaria para tratar el ejercicio 2016 cerrado el 30/06/2016;
- 2.- Designación de dos socios para firmar el acta junto al Presidente y Secretario;
- 3.- Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Auditor por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2016 y por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2017;
- 4.- Designación de tres socios para formar la Comisión Receptora y Escrutadora de Votos;
- 5.- Elección de miembros de la Comisión Directiva, según Estatuto Social- TITULO III. Titulares BARRETO SAMUEL, ABALOS SOLEDAD ANTONIA, ROA CRISTIAN FABIAN, SOSA HECTOR MANUEL. Suplentes: GONZALEZ MARIELA EVELIN, JIMENEZ JONATHAN MATEO, VALLEJOS ADRIAN FEDERICO. La Asamblea es de carácter impostergable, trans-

currida una hora de la fijada en la Convocatoria, sin haberse obtenido Quórum, la Asamblea se realizará con el número de socios presentes. (TITULO VIII del Estatuto Social).

Samuel Barreto, Presidente

R. Nº 170.768 E:15/11/17

ASOCIACION CIVIL CLUB RECREATIVO Y CULTURAL TOBA

GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN - CHACO
CONVOCATORIA

SR. ASOCIADOS: Dado cumplimiento a las disposiciones vigentes, a la Asociación Civil del Club Recreativo y Cultural Toba por resolución de la comisión directiva y según Acta N° 8 del 13/11/2017 cumple en invitarlo a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se llevara a cabo el día 27/11/2017 a las 21 hs en la sede social cito en Barrio Paniagua de la localidad de General José de San Martín provincia del Chaco para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) designación de dos asociados para aprobar y firmar el Acta de Asamblea en forma conjunta con los señores presidente y secretario.
- 2) consideración de la memoria y balance general, cuadro de resultado y cuadro anexo. Informe de la comisión revisora de cuenta e informe del auditor correspondiente al ejercicio económico N° 11 cerrado el 31/12/2016
- 3) otros temas de interés para los asociados.

Billordo Angel Victor, Secretario
Méndez Miguel Angel, Presidente

R. Nº 170.763 E:15/11/17

RACING FOOT-BALL CLUB

VILLA BERTHET - CHACO

SE INVITA A LOS SOCIOS ACTIVOS, DE RACING FOOTBALL CLUB, PARA EL DIA 29/11/2017, EN QUE SE REALIZARA "ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA" INFORMATIVA, EN SEDE SOCIAL DE LA ENTIDAD, SITO CALLE 25 DE MAYO N° 350 - CIUDAD, FECHA QUE SE LLEVARA A CABO DICHA ASAMBLEA, DE CIERRE BALANCE GENERAL EJERCICIO VENCIDO DEL 31/12/2016, TEMAS A TRATAR:

- 1- ELECCION DE DOS SOCIOS ASAMBLEISTAS. A LOS EFECTOS DE RUBRICAR ACTA CORRESPONDIENTE, JUNTAMENTE CON PRESIDENTE Y SECRETARIO,
- 2- MOTIVOS QUE RETRAZO BALANCE GENERAL 2016,
- 3- CONSIDERACION DE SOCIOS ASAMBLEISTAS PARA APROVACION DE MEMORIA, BALANCE, INVENTARIO, GASTOS Y RECURSOS E INFORME DEL REVISOR DE CUENTAS

Galarza Claudio A., Secretario

R. Nº 170.762 E:15/11/17

ASOCIACIÓN DE VECINOS SOLIDARIDAD CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cumpliendo con las disposiciones legales, convocamos a los asociados de la Asociación de Vecinos Solidaridad, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 16 de Diciembre del corriente año, a las 17:00 horas, en la sede de la Asociación, sito en calle Raúl B. Díaz ,782; Resistencia, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- a) Designación de dos (2) asociados para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.
- b) Lectura del acta.
- c) Informe por parte del presidente respecto de la realización de la asamblea fuera de término.
- d) Consideración de la memoria y estados contables, informe del auditor interno e informe de la auditoria externa por el ejercicio comprendido entre el 01/07/2016 y el 30/06/2017 de la Asociación de Vecinos Solidaridad.
- e) Elección de autoridad para cubrir los siguientes car-

gos por el término de dos años: Comisión Directiva: Presidente, Secretario, Tesorero, dos (2) Vocales Titulares y dos (2) Vocales Suplentes. Comisión revisora de cuenta: dos (2) Revisora de Cuenta Titulares y dos (2) Revisores de Cuenta Suplente.

Juana Eulogia Altamirano, Secretaria

Carlos Alberto González, Presidente

R.º Nº 170.753

E:15/11/17

REMATES

EDICTO.- El Dr. Hugo Orlando Aguirre, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Única, de la Ciudad de Villa Ángela, Provincia del Chaco, hace saber por cinco días, en autos: **"REICHERT HERMANOS SOCIEDAD DE HECHO S/QUIEBRA INDIRECTA"**, Expte. Nº 897, Año 2003; que el Martillero Público EDUARDO ANGEL SIMON, Mat. Prof. Nº 547, rematará el 29 de Noviembre de 2017, a las 9:00 hs., en Marcelo T de Alvear Nº 583, de la Ciudad de Villa Ángela, Provincia del Chaco, con la presencia del Secretario actuante, una fracción de terreno de campo que es Subdivisión de la parte Norte del Lote denominado "Las Golondrinas", provincia del Chaco, distante a 33 km aproximadamente de esta ciudad, designado como Lote 134, que mide y linda: 950,3 m en su lado Sur, donde linda con Camino Público; 1.083,53 m en su lado Este donde linda con el Lote 135; 950,01 m en su lado Norte, donde linda con el Lote 122; y 1.082,53 m en su lado Oeste, donde linda con el Lote 133; Superficie: 102 ha 88 a 90 ca.; Nomenclatura Catastral: Circunscripción V, Chacra 134, inscripto al Folio Real Matrícula Nº 5.114 del Depto. Mayor Luis Jorge Fontana, del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Chaco, perteneciente a la masa concursal, con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido en él; haciendo saber que según Mandamiento de Constatación de fs. 2.151 y Pericia Valuativa de fs. 2174/2175, consiste en postes sin alambrado en regular estado en su lado Sur, y que se encuentra actualmente desocupado. La enajenación ordenada deberá realizarse en REMATE PUBLICO, al contado y al mejor postor, en forma singular con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido respectivamente, con la base del monto la valuación realizado por el martillero actuante: pesos tres millones setecientos seis mil novecientos veinte (\$ 3.706.920,00). Sólo en caso de no haber postores, transcurrido el plazo de dos (2) horas, se reducirá la base en un veinticinco por ciento (25%), y si tampoco existieren postores, se ordenará la venta sin limitación de precio (art. 594 CPCC). En el acto de la subasta, el martillero deberá exigir al comprador la constitución de domicilio procesal en el radio del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el art. 133, CPCC, el que deberá depositar el saldo del precio, DEUDA: ATP \$ 332.161,08 al 21/09/2017, a cargo del Comprador. CONDICIONES: Contado y mejor postor. ESTADO DE OCUPACIÓN: Sin ocupantes. El predio se encuentra sembrado con girasol por un familiar. COMISIÓN: 6% en acto del remate y a cargo del comprador (art. 50 inc. 1º apartado a) de la ley 604). SEÑA: 20% en acto del Remate, y el saldo del precio (art. 561 de Ley Nº 968) deberá ser depositado (art. 583 ley 7.950) dentro de los 5 (cinco) días de aprobado el remate, en el Nuevo Banco del Chaco S.A., Sucursal local, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 584 de la ley 7.950. El rematador deberá rendir cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta, depositando el producido de la misma en la Institución mencionada, a la orden de este Juzgado y como perteneciente al presente juicio, bajo apercibimiento de imponérsele multa. INFORME: Día y horario de visita martes 28 de Noviembre de 2017 de 9:00 hs. a 12:30 hs.; consultas al Martillero Público al Cel. 03735-15486429. No se suspende por lluvia. Villa Ángela, Chaco, 1 de noviembre de 2017.

Dr. Marcelo A. Bali

Abogado/Secretario

R.º Nº 170.500

E:6/11 V:15/11/17

EDICTO.- El Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1 de la ciudad de Charata (Chaco), a cargo del Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Secretaría de la Dra. Silvia Milena Macías, HACE SABER por TRES días, en autos: **"AGRO BICIUFFA S.R.L. C/BOGDANIC, RAMIRO IVAN PATRICIO Y BOGDANIC, HORACIO JAVIER S/JUICIO EJECUTIVO"**, Expte. Nº 134/14, que el Martillero Público Oscar Isidoro LEDESMA, Matrícula Profesional Nº 706, el día 07 de DICIEMBRE de 2017, a las diez (10) horas, en el salón de SUBASTAS del Colegio de Martilleros, ubicado en Av. Güemes Nº 1049, Local 1, planta alta, de Galería Cristal de la ciudad de Charata (Chaco), REMATARA la parte indivisa del 1/12 partes de cada uno de ellos, que a los demandados Ramiro Iván Patricio BOGDANIC y Horacio Javier BOGDANIC les corresponde de los INMUEBLES identificados como: 1) CIRC. XVIII, CHACRA 57, PARC. 1, Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el FOLIO REAL MATRICULA Nº 454 (Depto. MAIPU); 2) CIRC. XVIII, CHACRA 67, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el FOLIO REAL MATRICULA Nº 455 (Depto. MAIPU) y el inmueble en condominio identificado como: CIRC. XVIII, CHACRA 57, PARC. 2, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el FOLIO REAL MATRICULA Nº 458 (Dpto. MAIPU),, que hacen una superficie a bastar de 70 hectáreas y fracción. BASE \$ 10.141,92 (PESOS: DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON 92/100) que corresponde a las 2/3 partes de la valuación fiscal de todos los inmuebles. Contado y mejor postor. SEÑA: 10% en acto de remate, en dinero en efectivo o cheque certificado. Saldo dentro de los cinco (5) días de aprobarse judicialmente la subasta. Si fracasara el remate por la base consignada por falta de postores se procederá conforme lo determina el art. 594 del C.P.C.C., realizándose a la hora 11 un nuevo remate con la base reducida del 25% (\$ 7.606,44). Si tampoco existieren postores se realizará a las 11,30 horas el remate SIN BASE. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Los gastos de transferencia estarán a cargo del comprador. COMISION: 6% (seis por ciento), más IVA, en caso de corresponder, a cargo del comprador en dinero en efectivo, acto de la subasta. ADEUDA: ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL (ATP) \$ 1.513,44 al 15/04/17. VIALIDAD PROVINCIAL: \$ 101.913,03 al 13/03/17, todos con recargo a la fecha de cancelación y corresponden a todos los inmuebles según constancia obrantes en autos. Las deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de la subasta. El inmueble se halla ocupado por los demandados en calidad de propietarios. Eventual gastos de desalojo a cargo del comprador. Se tomó razón y en caso de prosperar el remate se proceda a retener y depositar la suma de \$ 4.644.009,67 para autos: VANDERHOEVEN AGRICOLA S.A. C/BOGDANIC, Horacio Javier s/EJEC. HIPOT., EXPTE 11-42-03, según EXHORTO del Trib. Of. EJEC. PARTIC. JUZGADO Nº 1 NOM. C.C.C., de la ciudad de BELL VILLE (CORDOBA). No se suspende por lluvias. DIAS Y HORARIOS DE VISITAS: a consensuar con el Martillero actuante. Consultas: en horario comercial al Martillero Oscar Isidoro Ledesma, en Avda. Güemes 1049, Local 8/9, planta alta, de Charata (Chaco), TE 3731-623262. Firmado: 8 de noviembre de 2017.

Dra. Silvia Milena Macías

Abogada/Secretaria

R.º Nº 170.690

E:15/11 V:22/11/17

EDICTO.- El Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral Nº UNO de la ciudad de Charata (Chaco), a cargo del Doctor: CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI, Secretaría de la Dra. Silvia Milena MACIAS, HACE SABER por TRES días, en autos: **"HERRERA, RUBEN OSCAR C/MONTENEGRO, ROBERTO MARCIAL S/JUICIO EJECUTIVO"**, EXPTE. Nº 222/15,, que el Martillero Público Oscar Isidoro LEDESMA, Matrícula Profesional Nº 706, rematará el día 6 de DICIEMBRE DE 2017, a las diez (10) horas, en el Salón de Subastas del Colegio de Martilleros, sito en Avda. Güemes Nº 1049, Local 1, planta alta de Galería Cristal, de la ciudad de Charata (Chaco), el INMUEBLE RURAL identificado

según catastro como Parcela 97, Circ. VI (Fracción de la Chacra 181 de la Colonia El Nandubay), Departamento FRAY JUSTO SANTA MARIA DE ORO, inscripto al FOLIO REAL MATRICULANº 1.701 del DEPARTAMENTO F. J. STA. MARIA DE ORO, de la Provincia del Chaco, con una Superficie de 122,35 Has. BASE: \$ 10.412,03 (PESOS: DIEZ MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 03/100) que corresponde a las 2/3 partes de la valuación fiscal. Contado y mejor postor. SEÑA: 10% en acto de remate, en dinero en efectivo o cheque certificado. Saldo dentro de los cinco (5) días de aprobarse judicialmente la subasta. Si fracasara el remate por la base consignada por falta de postores se procederá conforme lo determina el art. 594 del C.P.C.C., realizándose a la hora 11 un nuevo remate con la base reducida del 25% (\$ 7.809,02). Si tampoco existieren postores se realizará a las 11,30 horas el remate SIN BASE. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del juzgado. Los gastos de transferencia estarán a cargo del comprador. COMISIÓN: 6% (seis por ciento) más IVA, en caso de corresponder a cargo del comprador en dinero en efectivo, acto de la subasta. ADEUDA: ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL (ATP) \$ 15.618,05 al 19.12.16. VIALIDAD PROVINCIAL: \$ 1.809,64 al 08.11.16, todos con recargo a la fecha de cancelación. Las deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de la subasta. El inmueble se encuentra libre de ocupante. Eventual gastos de desalojo a cargo del comprador. No se suspende por lluvias. DIAS Y HORARIOS DE VISITAS a consensuar con el martillero actuante. Consultas: en horario comercial al Martillero Oscar Isidoro Ledesma, en Avda Güemes 1049, Local 8/9, planta alta, de Charata (Chaco), TE 3731-623262. Firmado: 7 de noviembre de 2017.

Dra. Silvia Milena Macías
Abogada/Secretaria

R.º 170.691 E:15/11 V:22/11/17

EDICTO.- El Dr. Luis Felipe Zaballa, Juez en lo Civil, Comercial y Laboral de Gral. San Martín, sito en Uruguay Nº 635, hace saber por tres (3) días, AUTOS: **MUNICIPALIDAD DE LAS GARCITAS C/MUNICIPALIDAD DE LAS GARCITAS C/DIMITROFF PETCOPP NICOLÁS y/o CONTRA QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES S/EJECUCION FISCAL** EXPTE. Nº 474/13-C, que el Martillero Público Raúl Arnaldo Colman Mat. Prof. Nº 670, (CUIT 20-13056252-4) REMATARÁ el día sábado 25 de noviembre de 2017 a las 09.00 hs. en calle Mariano Moreno Nº 498 de la ciudad de Gral. José de San Martín, Chaco. El inmueble individualizado s/NOMENCLATURA CATASTRAL: Secc. A, Mz. 59, Parcelas 9-10-11-12 y 13 de la ciudad de Las Garcitas, Dpto. Sargento Cabral, provincia del Chaco, con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al mismo el cual se halla libre de ocupantes, terreno baldío. DEUDAS: Municipalidad de Las Garcitas \$ 119.113.85.- al día 11/11/2016. (Correspondiente a impuestos inmobiliarios y tasas de servicios), todas las deudas son a cargo del comprador hasta la fecha de la subasta. BASE: \$ 44.000.- (correspondiente a las 2/3 partes de la valuación fiscal). CONDICIONES: Contado y mejor postor. SEÑA: 10 % acto de la subasta, saldo al aprobarse judicialmente la misma. COMISIÓN MARTILLERO: 6% a cargo del comprador. El acreedor se encuentra autorizado a intervenir en la subasta y compensar su crédito. Visitas: lunes a viernes de 12 a 17 horas. INFORMES: Martillero actuante en calle Mariano Moreno Nº 498, T.E.3725-456365. Gral. José de San Martín, Chaco. Gral. San Martín, 8 de noviembre de 2017.

Gustavo Juan Dib
Abogado/Secretario

s/c. E:15/11 22/11/17

EDICTO.- El Dr. Luis Felipe Zaballa, Juez en lo Civil, Comercial y Laboral de Gral. San Martín, sito en Uruguay Nº 635, hace saber por tres (3) días, AUTOS: **MUNICIPALIDAD DE LAS GARCITAS C/CEJAS JULIO y/o CONTRA QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES S/EJECUCION FISCAL** EXPTE. Nº 307/13 C, que el Martillero

Público Raúl Arnaldo Colman, Mat. Prof. Nº 670, (CUIT 20-13056252-4) REMATARÁ el día sábado 25 de noviembre de 2017 a las 09.00 hs. en calle Mariano Moreno Nº 498 de la ciudad de Gral. José de San Martín, Chaco. El inmueble individualizado s/NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. II, Sección A, Mz. 46, Parcelas Nº 5-6-7 y 8 de la ciudad de Las Garcitas, Dpto. Sargento Cabral, provincia del Chaco, con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al mismo el cual se halla libre de ocupantes, terreno baldío. DEUDAS: Municipalidad de Las Garcitas \$ 94.113.85.- al día 11/11/2016. (Correspondiente a impuestos inmobiliarios y tasas de servicios), todas las deudas son a cargo del comprador hasta la fecha de la subasta. BASE: \$ 35.440.- (correspondiente a las 2/3 partes de la valuación fiscal). CONDICIONES: Contado y mejor postor. SEÑA: 10% acto de la subasta, saldo al aprobarse judicialmente la misma. COMISIÓN MARTILLERO: 6% a cargo del comprador. El acreedor se encuentra autorizado a intervenir en la subasta y compensar su crédito. Visitas: lunes a viernes de 12 a 17 horas. INFORMES: Martillero actuante en calle Mariano Moreno Nº 498, T.E.3725-456365. Gral. José de San Martín, Chaco. Gral. San Martín, 8 de noviembre de 2017.

Gustavo Juan Dib
Abogado/Secretario

s/c. E:15/11 22/11/17

EDICTO.- Por orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1, de CHARATA - Chaco-, Dr. Claudio Silvio Hugo LONGHI, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Milena MACIAS, hace saber por tres (3) publicaciones que Martillero Público RUBEN ARMANDO PINTOS (C.U.I.T. Nº 20-17398599-2), subastará contado y mejor postor, con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo, el día 05 de Diciembre de 2.017, a las 10:00 horas, en Monseñor de Carlo Nº 645, de esta Ciudad, el inmueble que se identifica como: "Inmueble ubicado en la Localidad de Las Breñas, (S/CATASTRO Circc. I - Secc. D - Chacra 6 - Pc. 2), INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD AL FOLIO REAL MATRICULANRO. 4944, DEL DEPARTAMENTO 9 DE JULIO DE LA PROVINCIA DEL CHACO-; Mejoras: 1º) Posee alambre perimetral con varillas y 4 hilos, está totalmente cercado y no posee ninguna mejora, está cubierto de pastizales lo que impide el ingreso al terreno, no posee ocupantes ni mejoras.- Base: \$ 136.674,07, si la misma fracasara por falta de postores, se efectuará una nueva subasta el día 05 de Diciembre de 2.017, mismo hora y lugar que la anterior, con la base reducida a \$,102.505,55, si en esta oportunidad y habiendo transcurrido 15 minutos de la hora antes mencionada y no hubiere oferentes el inmueble se subastará sin base. Deudas: A la Municipalidad de Las Breñas, en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas Retributivas de Servicios al 01/09/2017 \$11.757,61. A Secheep en concepto de Servicio de Energía Eléctrica al 04/09/2017 \$532,00.- Comisión 6% que será en efectivo en el mismo acto, a cargo del comprador. Seña 10%, saldo aprobación de subasta, momento en que se dará la posesión del bien. Deudas por escrituración y eventual desalojo a cargo del comprador. No se suspende por lluvia. Informes Martillero Actuante: Mitre 405 de Charata -Chaco-. Disposición recaída en autos: "ERCEG, EDELMIRO JORGE C/ ALVARIN GRISELDA MABEL Y MANUEL RUBEN ALVARIN S/JUICIO EJECUTIVO", Expte. Nº: 1186 - Año 2015. Secretaría, 13 de noviembre de 2.017.

Dra. Silvia Milena Macías
Abogada/Secretaria

R.º 170.724 E:15/11 V:22/11/17

EDICTO.- Dra. SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE, Juez Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Juan José Castelli, Chaco, hace saber por dos (2) días, en autos: "CETROGAR S.A. C/ SANTILLAN ADRIAN NATALIO S/JUICIO EJECUTIVO", Expte. Nº 25/16-JC que el Martillero Agustín Daniel Detzel, Mat. Nº 741, C.U.I.T. Nº 20-20678219-7 REMATARA el día viernes 01 de diciembre

bre de 2.017, a las 10,00 horas en en Ruta Nacional N° 95 y Acceso Principal a Juan José Castelli - Ochava Norte - Juan José Castelli - Provincia del Chaco; el siguiente el automotor Marca: PEUGEOT, Tipo: Furgon, Modelo: Boxer 270 CD, Motor: PEUGEOT, Chasis: PEUGEOT, Número Motor: 10CULC6003584, Número Chasis: VF3231A32X5733012, Modelo Año: 1999, Dominio CYL 890, de propiedad del Señor ADRIAN NATALIO SANTILLAN, en el estado en que se encuentra, DEUDAS: no se conocen por no haber informado el municipio correspondiente, quedando a costa del demandado las deudas que por patentamiento pudiera resultar posteriormente. Los gastos correspondientes a traslados, transferencias, inscripción municipal quedan a cargo del adquirente en subasta. **CONDICIONES:** Sin base, contado y mejor postor. **COMISION:** de ley 8% del valor de venta en efectivo y acto de subasta, a cargo del comprador. El bien se encuentra depositado en poder del Depositario Judicial en el local donde se efectivizará la subasta y del cual deberá ser retirado por cuenta y orden del comprador, no admitiéndose reclamo alguno una vez efectuado el remate. Estando los bienes en exhibición no se aceptará reclamo alguno sobre su estado, condición, componentes y accesorios. No se suspende por lluvia. La subasta estará sujeta a la aprobación judicial. Se deberá concurrir con documento de identidad Informes: Martillero actuante: Agustín Daniel Detzel, TE 3644502134. Exhibición del bien: durante las dos horas previas a la fijada para el remate en el lugar de realización de la misma. Secretaria, Juan José Castelli - Chaco, 8 de noviembre de 2.017.

Dr. Adrián Edgardo Martina
Secretario

R.N° 170.733

E:15/11 V:17/11/17

CONTRATOS SOCIALES

JMANUEL S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en autos "**JMANUEL S.R.L. S/INSCRIPCIÓN DE CONTRATO**", Expte. N° E3-2017-3792-E, se hace saber por un día que, por contrato constitutivo del día 21 del mes de Marzo de 2017, y su anexo complementario de fecha 23/10/2017, la señora Viviana Irene Gómez, argentina, de 40 años de edad, nacida el 12/10/1976, de profesión comerciante, DNI N° 24.712.006, CUIT N° 27-24.712.006-0 domiciliada en calle Liniers N° 656, de la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, estado civil divorciada y José Luis Gómez, argentino, de 38 años de edad, nacido el 13/05/1978, de profesión comerciante, con DNI N° 26.173.725, CUIT N° 20-26.173.725-7, domiciliado en calle Liniers N° 755, de la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, estado civil soltero, han constituido un sociedad de responsabilidad limitada que gira con el nombre de JMANUEL S.R.L. y tiene su domicilio legal en calle Liniers N° 656, de la ciudad de Charata, Provincia del Chaco. Duración: La sociedad tendrá una duración de 99 años, contados desde su inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. Objeto Social: Las siguientes actividades: 1) vender, comprar, distribuir, exportar e importar semillas, productos agroquímicos, veterinarios y forrajeros, 2) explotación de todas las actividades agrícolas en general, tanto en establecimientos que fueren propiedad de la sociedad como de terceros, realizando todas las labores del ciclo agrícola, incluidas siembra y cosecha; 3) Administración de bienes de la sociedad o de terceros, ya sean sociedades comerciales o civiles o particulares, pudiendo administrar, arrendar y explotar por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes muebles o inmuebles, urbanos o rurales, semovientes, derechos, acciones y en general realizar todas las operaciones necesarias o convenientes para el cumplimiento de los objetos indicados; 4) realizar por cuenta propia o asociada a terceros, operaciones inmobiliarias y financieras de todo tipo, ya sea en el país o en el extranjero con excepción de los incluidos en la ley de entidades

financieras N° 21526 5) la sociedad podrá intervenir como locataria o administradora de servicios agropecuarios, canjeador y/o receptor de granos; 6) acopio de cereales y oleaginosas y/o frutos del país, su comercialización a nombre propio y/o de terceros asociados o no, su industrialización, distribución y comercialización de productos y subproductos derivados; 7) adquisición de mercaderías a determinar en reunión de socios, para su posterior comercialización. Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de junio de cada año. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 30.000 (pesos treinta mil), dividido en 300 cuotas de \$ 100 (pesos cien) valor nominal, cada una. Administración y Representación Legal de la sociedad: Está a cargo de la gerencia, cuya titularidad la ejercerá la socia Viviana Irene Gómez, y durará en su cargo hasta que la asamblea le revoke el mandato.

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Coordinador General

Insp. Gral. de Personas Jurídicas y

Registro Público de Comercio

R.N° 170.706

E:15/11/17

>*<

NORTSAT S.A.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expediente N° E-3-2017-4395-E "**NORTSAT S.A. S/Inscripción de Ref. Estatuto Art. 1 Denominación y Art. 4 Objeto**", se hace saber por un día que, conforme Asamblea Extraordinaria de carácter unánime celebrada el 19/08/2017 por la firma antes denominada "Nortsat S.A.", hoy "Medios y Estrategias S.A." se ha resuelto: 1) Modificar el artículo primero del estatuto que queda redactado como sigue: "Artículo Primero - DENOMINACION - DOMICILIO: la denominación de la sociedad será MEDIOS y ESTRATEGIAS S.A. y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Resistencia (Provincia del Chaco), pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país"; 2) Modificar el artículo cuarto del mismo, que queda redactado como sigue: "Artículo Cuarto - Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros: a) Servicios de transmisión y recepción de señales vía satélite o por cualquier otro medio electrónico que así lo permita. b) Servicios de Radiodifusión de FM y AM. c) Realizar todo tipo de actividades relacionadas con la mercadotecnia de entidades privadas o públicas, sean personas físicas o de existencia ideal, incluyendo el diseño de estrategias comunicacionales integrales en un amplio sentido, la investigación de mercados, servicios publicitarios y propagandísticos de todo tipo, a través de cualquier medio existente o a crearse, mencionando en forma enunciativa pero no limitativa, la prensa, la radio, la televisión, salones de exhibición, internet y cinematógrafos. d) Explotación de servicios derivados de la utilización de técnicas de comunicación en masa, incluyendo portal de noticias, la conformación de comunidades virtuales de compra-venta, el intercambio de datos y todo otro tipo de servicios relacionados a internet y el uso del ciberespacio, usando para ello todo tipo de tecnologías apropiadas existentes o a crearse. e) La producción, diseño, desarrollo, difusión, propagación y comercialización en su más amplio sentido de contenidos para internet y todo tipo de dispositivos tecnológicos perceptivos móviles o fijos, existentes o a crearse. Para la consecución del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. Resistencia, Chaco, 10 de Noviembre de 2017.

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Coordinador General

Insp. Gral. de Personas Jurídicas y

Registro Público de Comercio

R.N° 170.710

E:15/11/17

G4 CREARE S.A.

EDICTO.- Por disposición de la INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO de la Provincia del Chaco; en expediente número E3-2017-4272-E caratulado "**G4 CREARE S.A. s/Inscripción Aumento de Capital**", se hace saber por un (1) día que, por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 01 de Agosto de 2017, se resuelve por unanimidad: Elevar el capital Social de 30.000 a \$100.000 y modificar en tal sentido el Art. 5° del Estatuto Social para adecuarlo al aumento preindicado, el cual en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 5°: CAPITAL: El capital social se fija en la suma de Cien Mil Pesos (\$100.000.-) y estará representado por Mil (1.000) acciones ordinarias nominativas no endosables. Cada acción tendrá un valor nominal de Cien Pesos (\$100) y dará derecho a un (1) voto. La sociedad podrá emitir títulos representativos de más de una acción. Las acciones, los títulos que las representen, y los certificados provisionales contendrán las menciones de los artículos 211 y 212 de la Ley 19.550. En caso de mora de la integración de acciones, la sociedad podrá aplicar indistintamente las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley de Sociedades. Para concretar el aumento neto resultante, se decide capitalizar una parte de los Resultados No Asignados expuestos en el Estado de Evolución del Patrimonio neto del Balance cerrado el 31 de diciembre del 2016. Los resultados se capitalizarán por un importe de Pesos Setenta Mil (\$70.000.-), y de acuerdo a la participación societaria de cada accionista, el capital queda distribuido de la siguiente manera a) Andrés Esteban Ghiggeri con 500 acciones que representan un Capital de \$50000, y una participación del 50% b) German Agustín Ghiggeri con 500 acciones que representan un capital de \$50000 y una participación del 50%. Resistencia, 31/10/17.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Coordinador General

*Insp. Gral. de Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio*

R.Nº 170.714

E:15/11/17

RIO PARANA TROPICAL THERMAS S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en los autos: "**RIO PARANA TROPICAL THERMAS S.R.L. s/Inscripción Cesión Cuotas Sociales**, Expte. N° E-3-2014-5064-E, se hace saber por un día que: a) atento instrumento privado del 15 diciembre 1999, Sinval Aparceido Fernández Silveira y Marcelo Luis Calderari cedieron el remanente y la totalidad, respectivamente, de sus cuotas partes societarias a favor de Víctor Alejandro Rolón, 250 cuotas y a Oscar Osvaldo Novelli, 250 cuotas, suscriptas e integradas; b) conforme escritura 67 del 17 agosto 2009 autorizada por la escribana de la C.A.B.A., Herta Lilián Cerpa Rosa Novelli de De Feudis ofertó en donación sin cargo alguno a favor de sus hijos Marcelo Antonio Eduardo Gustavo, ambos de apellido DE FEUDIS y Ana María NOVELLI, por partes iguales, entre otros bienes registrables la totalidad que le corresponde en el capital social de "RIO PARANA TROPICAL THERMAS S.R.L." equivalente el 5% del mismo.- c) Conforme escritura 247 del 27 octubre 2009 autorizada por la escribana ya citada, el negocio jurídico precedente fue aceptado.- d) Por contrato privado del 28 junio 2017, se decide que Oscar Rubén MACHADO CEDE a favor de Jorge Horacio VARGAS, D.N.I. 8.185.289, domiciliado en Güemes 960 y Oscar Osvaldo NOVELLI, DNI. 4.264.215, domiciliado en Av. 9 de Julio 2370 ambos de esta ciudad la cantidad de 250 cuotas a cada uno que le corresponde en "Río Paraná Tropical Thermas" S.R.L.- La cesión se realiza por el precio de 100.000 Pesos - a razón de \$ 50.000.- a cada cesionario.- d) Por el mismo contrato Oscar Osvaldo NOVELLI CEDE de los que le corresponde en el capital social PARTE del mismo representado por 350 cuotas a Magdalena NOVELLI, D.N.I. 4.246.774, domiciliada en Av. 9 de Julio 2599 (150

cuotas); a María Teresa NOVELLI de RODICH, D.N.I.: 11.836.469, domiciliada en Av. Sarmiento 440, 3° D (75 cuotas); a Mario Gabriel NOVELLI, D.N.I. 13.309.765, domiciliado en Pueyrredón 480 todos de esta ciudad (75 cuotas); a Marcelo Antonio DE FEUDIS, D.N.I. 20.425.155, domiciliado en M. T. de Alvear 1293, 7° 15 (17 cuotas); a Eduardo Gustavo DE FEUDIS, D.N.I. 24.560.867, domiciliado en Arenales 945, 8° D (16 cuotas) y a Ana María NOVELLI, D.N.I. 11.498.503, domiciliada en Av. Monroe 4365 todos de C.A.B.A. (17 cuotas), suscriptas e integradas por el importe de \$ 140.000. distribuidos en las sumas de \$ 60.000; \$ 30.000.-; \$ 30.000.-; \$ 6.800.-; \$ 6.400.- y \$ 6.800.-, respectivamente, quedando en consecuencia la sociedad "RIO PARANA TROPICAL THERMAS" S.R.L., integrada por los socios actuales y porcentual societario que corresponde a cada uno, de la forma siguiente: Víctor Alejandro ROLON, 1250 cuotas; Oscar Osvaldo NOVELLI, 750 cuotas; Jorge Horacio VARGAS 1250 cuotas; Magdalena NOVELLI, 750 cuotas; María Teresa NOVELLI de RODICH, 375 cuotas; Mario Gabriel NOVELLI, 375 cuotas; Marcelo Antonio DE FEUDIS, 84 cuotas; Eduardo Gustavo DE FEUDIS, 83 cuotas y Ana María NOVELLI, 83 cuotas todas suscriptas e integradas.- RESISTENCIA, 09 de noviembre de 2017.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Coordinador General

*Insp. Gral. de Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio*

R.Nº 170.699

E:15/11/17

"GRANJA TRES ARROYOS S.A. COMERCIAL AGROPECUARIA FINANCIERA E INDUSTRIAL

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en Expediente: "**GRANJA TRES ARROYOS S.A. COMERCIAL AGROPECUARIA FINANCIERA E INDUSTRIAL s/Inscripción Sucursal**" E3-2012-12069-E; se hace saber por un día que la sociedad GRANJA TRES ARROYOS S.A. COMERCIAL AGROPECUARIA FINANCIERA E INDUSTRIAL Inscripta en la Inspección General de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires con fecha 4 de agosto del año 1969, bajo N° 3259, F° 422 del Libro 67, Tomo "A" de Estatutos Nacionales, con domicilio de la casa central en Tres Arroyos N° 378 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; por Acta de Directorio N° 547 de fecha 05 de noviembre del año 2012 y Acta de Directorio N° 604 de fecha 15 de agosto de 2016 (rectificativa y complementaria) resolvió el establecimiento de una sucursal en la Provincia del Chaco, con domicilio en acceso sobre Ruta Nac. N° 95, Km. 1088, Circunscripción XVI, Parcela 39, de Colonia Bajo Hondo del Departamento Comandante Fernández de Presidencia Roque Sáenz Peña - Chaco. Capital declarado: Pesos Cincuenta mil (\$50.000). Representante de la Sucursal: Joaquín De Grazia, argentino, D.N.I. N° 8.209.135, nacido el 25 de Octubre de 1949, casado, contador público, con domicilio real en Pareja 4257 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio especial en acceso sobre Ruta Nac. N° 95, Km. 1088, Circunscripción XVI, Parcela 39, de Colonia Bajo Hondo del Departamento Comandante Fernández de Presidencia Roque Sáenz Peña - Chaco. Resistencia, Chaco, 07 de Noviembre de 2017.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Coordinador General

*Insp. Gral. de Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio*

R.Nº 170.765

E:15/11/17

ACQUA S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en autos "**ACQUA S.R.L. s/Inscripción de Cambio de Sede Social, Modificación de Objeto, Cesión de Cuotas y Designación e Inclusión garantía de gerente; Modificación de Contrato Social Cláusulas 1° 2° y 4°**" N° Expte. E-3-2016-4456, se hace saber por un día que; conforme contrato privado de Cesión de Cuotas

tas Sociales del 22 de Mayo de 2015; Acta N° 9 y 10, de fecha 30 de Noviembre de 2016 y Actas 11 y 12 de fecha 23 de Enero de 2017, que ratifican y rectifican Actas N° 7, 6 y 5 de fechas 22/05/2015, 29/10/2015 y 27/07/2016 respectivamente, los señores socios Ángel Francisco Acuña C.U.I.T. 20-22002246-4, y Carlos Horacio Márquez D.N.I. 20-23117113-5, han cedido y transferido, a título de venta la totalidad de sus cuotas, partes dejando de pertenecer a la sociedad, ACQUA S.R.L., domiciliada en Manzana 10 Parcela 19 Barrio San Juan - Charata Chaco, C.U.I.T. 33-711991014-9 inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia bajo N° 7 Folios 28/30 del Libro 60 XV de Sociedad de Responsabilidad Limitada del 2011; a los señores MERLO Alejandro Javier y LOTO Azucena del Valle designando como gerentes a los socios MERLO Alejandro Javier C.U.I.T.: 20-27532062-6 con domicilio en Mariano Moreno N° 1232 - Las Breñas Chaco, y LOTO Azucena del Valle C.U.I.T.: 27-05991840-6 con domicilio en Junín N° 380 - Charata Chaco. Quedando en consecuencia redactadas las nuevas cláusulas de la siguiente manera: "PRIMERA: DENOMINACION, DOMICILIO Y OBJETO. La sociedad de responsabilidad limitada se denominará "ACQUA S.R.L." tendrá domicilio social en Junín N° 380, de la ciudad de Charata, Provincia del Chaco pudiendo constituir sucursales, delegaciones y/o representaciones en cualquier lugar del país y del exterior. El objeto de la sociedad consistirá en las siguientes actividades: COMERCIALES: compra, venta, fabricación, reparación, y/o mantenimiento de toda clase de artículos y/o muebles de madera de cualquier tipo y clase, pudiendo a dichos fines explotar instalaciones propias y/o de terceros, venta de cualquier subproducto y/o derivado del proceso de transformación y/o tratamiento de la madera. AGROPECUARIAS: siembra, cultivo, y/o cualquier otra forma de obtención o reproducción de semillas de cereales, oleaginosas, textiles y/o de cualquier tipo y clase para ser destinadas a su comercialización a granel, en bolsas y/o de cualquier otra forma ya sea en el mismo estado en que fueron obtenidas o después de ser sometidas a cualquier proceso de elaboración y/o tratamiento. GANADERA: compra, cría, engorde y/o cualquier otra forma de obtención y/o reproducción natural o artificial de ganado en pie ovino, porcino caprino, bovino y/o de cualquier otra clase o especie, incluidos sus subproductos, para su posterior comercialización en el mismo estado en que fueron adquiridos o producidos, después de ser sometidos a procesos de faena o elaboración de cualquier tipo y forma. SERVICIOS AGROPECUARIOS: prestación de servicios de siembra, de cosecha, de fumigación o pulverización y/o de cualquier otra clase y tipo, necesarios para la obtención o producción de semillas de cereales, oleaginosas, textiles y/o cualquier clase y especie. FORESTALES: compra, venta y/o explotación de bosques, montes y/o, cualquier tipo de formación vegetal a efectos de la extracción de la madera y/o cualquiera de sus derivados y/o productos obtenidos a partir de la madera, extraída de los mismos. SERVICIOS SANITARIOS Y/O DE CUIDADO DE LAS PERSONAS: servicios de atención médica de cualquier tipo y clase a las personas de tipo ambulatoria y/o de internación en establecimientos especializados propios y/o de terceros incluidos en el servicio de traslado de personas en vehículos especializados y/o equipados especialmente para la atención médica de personas, servicios de cuidado especial y atención médica: de personas mayores de edad, y/o de avanzada edad en establecimientos propios y/o de terceros. Para el cumplimiento de su objetivo y/o objeto social la sociedad podrá asociarse con otra y/o otras personas físicas o jurídicas, constituir con ellas agrupamientos de colaboración empresarial y/o uniones transitorias de empresas, adquirir, todo tipo de derechos, marcas, patentes y/o franquicias a tal fin y celebrar contratos de concesión, provisión, exclusividad y/o de cualquier otro tipo y clase"; "SEGUNDA: CAPITAL. El capital social se fija en la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000,00) dividido en cien (100) cuotas sociales de valor pesos doscientos (\$ 200,00) cada una que los socios suscriben en este acto de acuerdo con el

siguiente detalle: La señora Azucena del Valle Loto suscribe la cantidad de cincuenta (50) cuotas sociales integradas en su totalidad en acto anterior, lo que representa un capital de pesos diez mil (\$ 10.000,00). El Señor Alejandro Javier Merlo suscribe la cantidad de cincuenta (50) cuotas sociales integradas en su totalidad en acto anterior, lo que representa un capital de pesos diez mil (\$ 10.000,00)." "CUARTA: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes en forma indistinta, socios o no, el o los gerentes podrán ser remunerados o no, designados o designados por el término que fijen los socios en acuerdo unánime, siendo libremente revocables por mayoría absoluta de capital. El o los gerentes tienen amplias facultades de administración y disposición, pudiendo realizar todo tipo de actos y contratos vinculados al objeto social y su remuneración será establecida por acuerdo de socios. El/los gerentes socios o no; prestarán garantías por un monto de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) o su equivalente, por cada uno, conforme a lo previsto por los artículos 256 y 157 de la ley de sociedades comerciales". Quedando las demás cláusulas sin modificar. Resistencia, 10 de noviembre de 2017.

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Coordinador General

Insp. Gral. de Personas Jurídicas y

Registro Público de Comercio

R.N° 170.720

E:15/11/17

>*<

BOVITEC S.A.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en expediente **BOVITEC S.A. S/INSCRIPCION DE ESTATUTO SOCIAL**, Expte. E3-2017-4797-E, se hace saber por un día que por Escritura N° 71 del 08 de Septiembre de 2017, Juan José VERLIK, nacido el 21 de mayo de 1972, D.N.I. N° 22.764.360, CUIL: 23-22764360-9, veterinario, soltero, hijo del Blahoslav Verlik y Dominga Kanjer, con domicilio legal y real en Campo Alemán, Lote 7 de Pampa del Indio, Departamento Libertador General San Martín, Chaco y domicilio especial en calle Brown 375 de Resistencia, Chaco; Alejandro Antonio VERLIK, nacido el 2 de septiembre de 1977, D.N.I. N° 25.893.170, CUIL: 20-25893170-0, empleado, casado en primeras nupcias con Gisela Noemi Arzamendia, con domicilio en Pasaje Vuelta de Obligado S/N, Barrio San Pedro de Pampa del Indio, Departamento Libertador General San Martín, Chaco; José Andrés VERLIK, nacido el 8 de mayo de 1980, D.N.I. N° 28.000.392, CUIL: 20-28000392-2, empleado, casado en primeras nupcias con Carolina Beatriz Centurion, con domicilio en B° Campo Alemán, de Pampa del Indio, Departamento Libertador General San Martín, Chaco y Zulema Feliza GOMEZ, nacida el 6 de agosto de 1972, D.N.I. N° 25.087.128, CUIL: 27-25087128-2, empleada, soltera, hija de Agustina Gómez, Campo Alemán, Lote 7 de Pampa del Indio, Departamento Libertador General San Martín, Chaco y domicilio especial en calle Brown 375 de Resistencia; Todos argentinos, mayores de edad, han constituido una sociedad que se denominará BOVITEC S.A. S.A., estará domiciliada en calle Brown N° 375, de Resistencia Chaco, tendrá un plazo de duración de 99 años, y su objeto será: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada con otras personas o entidades o tomando participación en otras empresas, operaciones relacionadas con las siguientes actividades: 1. Agropecuarias: Explotar directamente por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernada, mestización, venta cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equi-

po agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola, forestal y ganadera. También podrá comprar, vender, obtener en consignación y para distribución de semillas de todo tipo e importarlas. Asimismo podrá hacer todo lo atinente a la propagación vegetal y su comercialización. Comprar, vender, fabricar e importar productos agroquímicos. Venta de productos veterinarios: a. Compra, venta, fabricación, representación, consignación y distribución de productos veterinarios; b. Compra, venta, fabricación, representación, consignación y distribución de productos para la nutrición, así como también prestación de servicios profesionales, por sí o por otros. 3. Comercialización de telas, ropa y accesorios: Compra, venta, representación, consignación y distribución de ropas de trabajo, de prendas de vestir, de indumentaria y de accesorios, fibras, tejidos, hilados y las materias primas que los componen, así como también todo tipo de lencería, de uso interior, prendas de seda, lana, hilo y algodón y telas para cortinas, blanco y mantelería; Asimismo podrá comprar, vender, representar y operar en consignación y distribución de todo tipo de artículos de cuero, "bijouterie" y fantasías en general, adornos, artículos de mercería y regalos y en general cualquier artículo destinado a la indumentaria y adorno personal. Compra, venta, representación, consignación y distribución de todo tipo de calzados y las materias primas que lo componen. 4. Artículos de ferretería: Fabricación, Compra, venta, representación, consignación y distribución de artículos de ferretería tanto rural como industrial. 5) Artículos de Bazar: Compra, venta, representación, consignación y distribución de artículos de bazar, artículos decorativos y accesorios para el hogar. 6. Artículos de Entretenimiento y Juguetería: Compra, venta, representación, consignación y distribución de artículos de juguetería, y entretenimiento para niños y adultos, incluyendo artículos de electrónica relacionados al video y el sonido. 7. Artículos de Informática y computación: Compra, venta, representación, consignación y distribución de sistemas, programas y equipos de informática y computación. 8. Droguerías. La explotación del ramo de droguería, compraventa por mayor y/o menor, permuta, distribución, consignación, transporte, envasado fraccionamiento de productos químicos, bioquímicos, ortopédicos, drogas, antibióticos, medicamentos, proteínas, y toda clase, de alimentos para animales y vegetales o para consumo humano; así como insumos, materias primas y compuestos para la industria química, o farmacéutica. 9. Marcas: Comercialización de marcas propias, sub-licenciar a terceros los derechos de usos de marcas propias a fin de administrar y operar comercialmente el negocio de comercialización de productos alimenticios; servicios conexos y/o complementarios; explotar comercialmente marcas propias mediante el cobro de regalías, comisiones, honorarios, aranceles, fondos o cualquier otro tipo de retribución, venta de materiales impresos, etc.; adquirir o transferir franquicias, tecnología y "know how" mediante planes de entrenamiento y suministro de manuales y otros medios, vinculados al sub-licenciamiento de marcas propias. 10. Vehículos, Maquinarias, y Motocicletas: La compraventa, comisión, consignación y explotación de concesionarias de vehículos, utilitarios, maquinarias agrícolas, y motocicletas nuevas y usadas, como así también la compra, venta de repuestos y accesorios y, prestación de servicios de reparación y mantenimiento relacionado con los mismos. 11. Materiales y elementos para la construc-

ción: Operar en la comercialización de artículos de ferretería, maquinarias y herramientas afines, incluyendo compra, venta, financiación, distribución, representación, permuta de revestimientos sanitarios, accesorios y de materiales directamente afectados a la construcción, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, máquinas y accesorios para la industria cerámica y de la construcción, papeles pintados, revestimientos, alfombras y todo otro artículo o material vinculado directa o implícitamente con la decoración. 12. Caza, pesca y camping: Operar en la comercialización, comisión y venta de artículos de caza, pesca y camping. 13. Financiera: A los fines del cumplimiento de todas las operaciones vinculadas al cumplimiento del objeto social podrán financiar total o parcialmente las operaciones y realizar la operatoria financiera de la empresa. 14. Inmobiliarias: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada a terceros, dentro o fuera del territorio Nacional a las actividades inmobiliarias de compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, explotaciones agrícolas y ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal, también se incluye la administración de propiedades inmuebles, propios o de terceros. La Sociedad podrá además realizar todo tipo de actos y contratos, presentaciones a licitaciones públicas y/o privadas o concursos de precios ante organismos públicos o privados, nacionales, provinciales y/o municipales de cualquier parte del país, tomar participaciones en otras sociedades, mediante la compra, venta o permuta de acciones, obligaciones negociables u otra clase de títulos o aportes de capital a sociedades, celebrar los contratos de colaboración empresaria. No podrá realizar las operaciones previstas en la ley de entidades financieras. La Sociedad podrá además, constituir y administrar fideicomisos, realizar todo tipo de importaciones y exportaciones que guarden relación con la enunciaci3n precedente. El capital social se fija en la suma de UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000) y estar3 representado por DIEZ MIL (10.000) acciones ordinarias nominativas no endosables. Cada acci3n tendr3 un valor nominal de CIEN PESOS (\$100) y dar3 derecho a UN (1) voto. El primer Directorio ser3 unipersonal con Juan Jos3 VERLIK, D.N.I. N3 22.764.360, CUIT: 23-22764360-9, como Director Titular y Presidente y Jos3 Andr3s V3RLIK, D.N.I. N3 28.000.392, CUIL: 20-28000392-2, como Director Suplente. La duraci3n del mandato de 3 Ejercicios. La sociedad prescinde de la sindicatura. La Sociedad cerrar3 sus ejercicios el 30 de Junio de cada a3o.

Dra. Ibis V. Monguet

Inspector General

*Insp. Gral. de Personas Jur3dicas y
Registro P3blico de Comercio*

R.N3 170.719

E:15/11/17

>*<

FE DE ERRATAS

Se deja constancia que en la edici3n N3 10.141, de fecha 6/10/17, N3 de Recibo 169.842, al momento de la publicaci3n "**CHORNOMORETZ MAURICIO Y KOVALSKI FRANCISCA S/SUCESORIO AB INTESTATO**", Expte. N3 7663/17; se consign3 err3neamente **Patricia Grisef Lepreri**, Abogada/Secretaria Provisoria, en la firma del Edicto, **siendo el correcto: Andrea B. Alonso**, Abogada/Secretaria.-